	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 1 de 53

**ACTA DE SESION ORDINARIA No. 048 DE 2017
(LEY 136 DE 1994)**

FECHA: SAN GIL, AGOSTO 23 DE 2017

HORA: DE LAS 10:55 A.M A LAS 3:04 P.M.

LUGAR: RECINTO DE SESIONES

PRESIDE: ALEXANDER DIAZ LOPEZ - Presidente H. Concejo Municipal 2017.
HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ - PRIMER VICEPRESIDENTE.

ASISTENCIA:

Honorables Concejales:

1. JOSÉ JULIÁN VARGAS
2. EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRÍGUEZ
3. NILSON NEIRA TRIANA
4. JOSÉ GREGORIO ORTIZ PÉREZ
5. NORBERTO ACEVEDO MARTÍNEZ
6. CRISTIAN GERARDO CHAPARRO
7. CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS
8. ALEXANDER DÍAZ LÓPEZ
9. RAÚL ARDILA MUÑOZ
10. HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DÍAZ

Funcionarios del Concejo Municipal:

Secretaria: DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Auxiliar: JUAN CARLOS CALDERON ROJAS

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Trámite Impedimentos
4. Lectura y aprobación del Acta anterior
5. Proyectos de Acuerdo para Primer debate
6. Entrevista candidatos concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de San Gil - Santander
7. Lectura de Correspondencia
8. Proposiciones y varios


DESARROLLO:

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Buenos días señores concejales, siendo las 10:55 minutos del 23 de Agosto de 2017, damos inicio a la sesión del Concejo municipal citada para el día de hoy, señorita secretaria por favor verificamos Quorum.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

SECRETARIA: José Julián Vargas.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 2 de 53

Interviene el Señor Concejal **JULIÁN VARGAS**: Muy buenos días para mis compañeros de Cabildo Municipal, a la mesa directiva, presente señora secretaria.

SECRETARIA: Edisson Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA**: Muy buenos días secretaria, honorables concejales, presente.

SECRETARIA: Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Muy buenos días presente secretaria.

SECRETARIA: José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ**: Secretaría muy buenos días, como siempre saludando a los compañeros de cabildo y las personas que nos acompañan el día de hoy.

SECRETARIA: Norberto Acevedo Martínez. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Cristian Gerardo Chaparro Jiménez. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Muy buenos días a la mesa directiva, a los demás compañeros corporados presente Secretaría.

SECRETARIA: Alexander Díaz López. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Raúl Ardilla Muñoz. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Con un afectuoso saludo a mis compañeros de cabildo, a mis compañeros de la mesa directiva y a los sangileños que nos acompañan en la barra, señorita secretaria para dar cumplimiento el día de hoy al fallo de la tutela del 25 enero del año 2016, presente señorita secretaria.


SECRETARIA: Quórum.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Señorita secretaria podría dar lectura al orden del día.

2. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

SECRETARIA: Sesión ordinaria miércoles 23 de agosto de 2017, orden del Día.

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del Acta anterior
4. Proyectos de Acuerdo para Primer debate
5. Entrevista candidatos concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de San Gil - Santander
6. Lectura de Correspondencia
7. Propositiones y varios

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 3 de 53

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Señorita secretaria por favor podría verificar el quórum, Concejal Norberto muy buenos días saludándolo por su presencia en el recinto.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Presente señorita secretaria.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Aprueban honorables concejales el orden del día leído?

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Señor presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Tiene la palabra Honorable Concejal.

Interviene el Señor Concejal **NORBERTO ACEVEDO:** Presidente para solicitarle, como es de conocimiento de todos, yo radique una solicitud de impedimento señor presidente y estoy a la espera de que se le dé el trámite dentro de esta corporación, por ende señorita secretaria, señor presidente me excuso me voy a retirar de la sesión puesto que el tema del orden del día es todo lo relacionado con la personería, la del concurso de méritos y por ende pido poderme retirar del recinto para que los demás compañeros le den el trámite al tema del orden del día, por ende manifiesto que estoy a la espera de que se me del trámite, entonces agradecerle mucho señor presidente para que quede claridad en la temática.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Tiene la palabra el Concejal Nilson Neira.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Gracias presidente, presidente como no se ha aprobado el orden del día podríamos incluir el proceso que está pidiendo el compañero Norberto Acevedo, no sé si hay posibilidad, al impedimento si, meterlo en el orden del día en el punto siguiente, si en plenaria, estamos en plenaria.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Si señorita, bueno por favor inclúyanos dentro del orden del día vamos a dar trámite a los impedimentos presentados por los concejales Norberto Acevedo, Cristian Chaparro, Alexander Díaz y Raúl Ardila y vamos que la plenaria del concejo municipal tramita el impedimento señorita secretaria por favor inclúyalo en el orden del día y vuélvamelo a leer.


Interviene el Señor Concejal **JOSE GREGORIO ORTIZ:** Que quede incluido antes de señor presidente.

SECRETARIA: Señor primer vicepresidente entonces quedaría el orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Trámite Impedimentos
4. Lectura y aprobación del Acta anterior
5. Proyectos de Acuerdo para Primer debate
6. Entrevista candidatos concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de San Gil - Santander
7. Lectura de Correspondencia
8. Propositiones y varios

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Aprueban Honorables concejales el orden del día leído por la señorita secretaria?

SECRETARIA: aprobado presidente seis votos. (Julián Vargas, Edisson Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cindy Vargas, Alexis Tibaduiza).

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 4 de 53

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Continuemos señorita secretaria.

3. TRAMITE A IMPEDIMENTOS

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): tiene la palabra la Doctora Cindy Vargas.

Interviene el Señor Concejal **CINDY VARGAS:** Gracias presidente, presidente es simplemente para manifestar que dentro de este punto que manifiestan que vamos a darle trámite a los impedimentos expuestos por algunos Corporados es innecesario hacerlo ya que ellos mismos han declarado su impedimento, situación diferente a que sean recusados, si son recusados si hay que darle trámite que señala el artículo 12 de la ley 1437 de 2011 pero si ellos simplemente manifiestan que están impedidos es porque así lo sienten y no hay que darle trámite alguno, simplemente se declaran impedidos y no van a conocer del procedimiento, gracias presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Tiene la palabra concejal Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JUALIAN VARGAS:** Muchas gracias señor presidente, reiteró el saludo a mis compañeros de cabildo municipal, señora secretaria me gustaría primero que todo pues ya que hay concejales que están exponiendo algunos impedimentos, me gustaría saber dentro de sus carpetas personales en la cual tomaron posesión si fue entregada el día de su posesión si de pronto está estipulado ese impedimento dentro de esa causal de impedimento para poder hacer un estudio más a profundo de la causal precisa por la cual ellos están haciendo su impedimento, ya que como lo manifestaba mi compañera y honorable concejala Cindy Vargas pues no existe una recusación frente a la cual ellos puedan un impedimento, entonces para poder hacer un análisis detallado y minucioso de este impedimento.


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muy bien concejal, entonces si no es necesario dar trámite a los impedimentos, si la plenaria acepta el impedimento entonces hagamos una votación para ver si la plenaria acepta el impedimento de los concejales, si la plenaria acepta pues simplemente nosotros continuamos con el orden del día.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Presidente que la señorita secretaria nos lea los impedimentos que hay de quiénes y porqué están manifestando, la causal si es muy importante, entonces que no lo deje claro y vamos votando uno por uno si se le acepta presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Para saludar al concejal Cristian Chaparro que accede al recinto del honorable concejo municipal.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias Presidente, presente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muy bien, entonces lo que vamos hacer en este momento es proceder a dar lectura a los causales de impedimento y posteriormente la plenaria definirá si acepta o no acepta estos impedimentos que presentaron los señores concejales, aunque yo creo que de hecho no tendría ningún inconveniente, para saludar al honorable concejal Alexander Díaz López presidente de esta corporación, felicitándolo por su cumpleaños y por esa camisa azul que se le ve tan bien, saludando también al concejal Raúl Ardila que se encuentra en el recinto, señorita secretaria procederé a entregarle la presidencia del cabildo municipal el doctor Alexander Díaz, vamos a proceder a dar trámite a las causales de impedimento presentadas por los concejales y posteriormente continuaremos con el orden del día.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 5 de 53

LA PRESIDENCIA: Muchas gracias honorable Concejal, disculparme por un poquito el retraso, tenía una actividad académica en la universidad y posteriormente otra invitación, entonces por eso el motivo de mi demora, bueno entonces como lo manifiestan ustedes honorables primer vicepresidente están en el tema de tramitar los impedimentos que allegaron a la corporación los honorables concejales, entonces y el mío también que había radicado acá y en audio lo leí en una sesión anterior, entonces secretaría, no sé si tengan a bien honorables concejales volver a leer, si, bueno perfecto entonces vamos a iniciar a leer los impedimentos y a darle trámite correspondiente de la corporación.

SECRETARIA: presidente doy lectura. (se anexa oficio escaneado del original en 2 páginas)

San Gil, Agosto 18 de 2017

Señores
HONORABLES CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
E. S. D.

*Recibido
Dorisy Diaz
Agosto 18/17
3:00 am*

Asunto: **Declaración de Impedimento**

Honorables concejales:


ALEXANDER DIAZ LOPEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Concejal del Municipio de San Gil, y actual Presidente de la Mesa Directiva, me dirijo atenta y respetuosamente a Ustedes con el fin de poner en su conocimiento, que a partir de la fecha me declaro impedido para participar en cualquier debate, votación y/o cualquier otro mecanismo similar relacionado con la elección del personero de esta municipalidad.

Lo anterior, en cuanto, como es de conocimiento de la opinión pública, he sido llamado por la Administración de justicia para encarar una investigación penal por las decisiones que se tomaron durante el proceso de elección del Personero Municipal de San Gil, para desempeñar este cargo para el periodo 2016-2020, En tal entendido y con el fin de evitar que esta circunstancia imponga maculas sobre la actuación del Concejo es mi deber apartarme del conocimiento de estos asuntos.

Ello, en cuanto estas decisiones que se tomaron en su momento y que hoy están siendo cuestionadas por la Fiscalía, fueron efectuadas bajo la asesoría del jurídico del Concejo Municipal de San Gil. Por lo cual, es mi deber acudir a la administración de justicia para rendir las explicaciones pertinentes, alejado de cualquier decisión político-administrativa que se tome sobre el asunto.

Ahora bien, esta manifestación de impedimento la efectuó en virtud de los principios constitucionales de moralidad e imparcialidad que rigen la función administrativa de conformidad con el artículo 209 de la constitución, los cuales son replicados en el Acuerdo municipal 037 del 23 de diciembre de 2009 de nuestro municipio. Mismo Acuerdo, que en su artículo 17 establece como deberes de los concejales en sus numerales 6 y 7 lo siguiente:

"6.) Poner en conocimiento de la respectiva célula o plenaria, las situaciones de carácter moral o económico que los inhiba para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 6 de 53

7.) Cumplir las disposiciones acerca de las incompatibilidades y conflictos de interés”

De igual forma, la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, es enfática en afirmar en su artículo 70 que en los eventos en que existan conflicto de intereses, los concejales nos deberemos declarar impedidos para participar en los debates y votaciones respectivas. Textualmente indica este artículo:

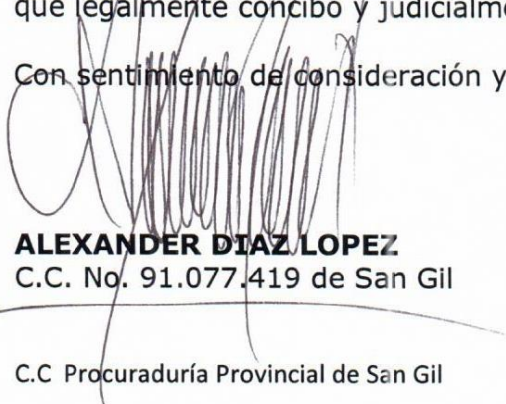
“Artículo 70º.- CONFLICTO DE INTERÉS. Cuando para los concejales exista interés directo en la decisión porque le afecte de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

Los concejos llevarán un registro de intereses privados en el cual los concejales consignarán la información relacionada con su actividad económica privada. Dicho registro será de público conocimiento. Cualquier ciudadano que tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún concejal, que no se haya comunicado a la respectiva corporación, podrá recusarlo ante ella. .” (Negrilla, subrayas y mayúsculas sostenidas propias).

Así las cosas, en razón que las decisiones que se tomen por parte de nuestra Corporación en relación con la elección de personero tienen su incidencia directa en el proceso penal que se me adelanta, y las mismas podrían afectar positiva o negativamente el desarrollo del mismo, reitero la necesidad de salvaguardar la indemnidad institucional de las actuaciones del Honorable Concejo, y en consecuencia apartarme de estos asuntos.

Además de lo anterior da fuerza a mi manifestación de impedimento, la posición asumida por la bancada y por el Consejo Municipal, de procurar por las vías legales la anulación de actos administrativos atinentes al proceso de elección de Personero Municipal, situación ésta que al encontrarse en debate judicial, me permite fundamentar una posición jurídica y lógica que sustenta no solo la mía propia sino la de otros Corporados, que en coherencia no permitiría una posición adversa a lo que legalmente concibo y judicialmente defiendo.


Con sentimiento de consideración y aprecio.


ALEXANDER DIAZ LOPEZ
C.C. No. 91.077.419 de San Gil

C.C Procuraduría Provincial de San Gil

LA PRESIDENCIA: Bueno entonces vamos a dar trámite, cada uno de los impedimentos por ende como se acaba de leer el impedimento que yo traje a la secretaría general, entonces le doy la palabra al primer Vicepresidente le cedo la presidencia al primer Vicepresidente para que haga el trámite respectivo a mi impedimento.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias señor presidente, para someter a la plenaria el impedimento del concejal Alex, necesita más explicaciones para su impedimento señor Concejal?, fue claro, fue conciso y fue completo su impedimento leído.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 7 de 53

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ**: No pues aparte de eso también manifestarle a la plenaria que esta corporación tiene una comisión que es la comisión de ética que está compuesta por quién les hablan como presidente, Carlos Eduardo Burgos Prada como vicepresidente y Herbert Alexis Tibaduiza Díaz hacemos parte de la comisión de ética, por ende uno pues está en licencia yo estoy impedido para tramitar ese tema, entonces para dejar claridad acerca de ese tema entonces pues por eso solicito a la plenaria me resuelva el impedimento.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Gracias concejal muy buena su aclaración, en vista de que usted se declara impedido y el concejal Carlos Eduardo Burgo se encuentra en licencia para afrontar un proceso judicial del cual se encuentra inmerso, entonces vamos a proceder a darle trámite al impedimento, poniendo a consideración de la plenaria del honorable concejo municipal a ese impedimento entonces tiene la palabra concejal Cindy Vargas.


Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Gracias presidente lo que ocurre es que a pesar de haber prestado atención a la impedimento leído por la secretaria por parte concejal Alex, no vislumbré realmente cuáles el numeral o cuál es la causal que él señala, entonces me gustaría que Alex por favor me manifestara cuál el numeral del artículo 11 que señala por el cual se encuentre impedido para conocer de este procedimiento, para poder así tener claridad y saber si realmente da lugar a la misma o no, gracias presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): señorita secretaria tiene la bondad por favor de volver a leer el punto que pide la doctora?, tiene la palabra el concejal José Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JOSE JULIAN VARGAS**: Muchas gracias presidente, es que si mal no le entiendo a mi honorable concejala Cindy Vargas, es que dentro del oficio no está explícito una de las causales posibles para poder pedir impedimento, hay 16 causales según la norma, entonces que el honorable concejal Alex Díaz y los demás concejales que expresan impedimento frente a este caso que nos estipulen, perdón nos expliquen y nos señalen cuál de las causales es para poderle dar trámite, ya que como él mismo lo dijo hay una comisión de ética la cual debería haber visto de primera mano estos impedimentos, pero debido a la ausencia del concejal Carlos Eduardo Burgos y que el mismo compañero Alexander Díaz hace parte de la comisión o sea no habría precisamente un cuerpo dentro de la comisión de ética y la norma no permite que podamos hacer un una comisión accidental, entonces ya tocaría con la plenaria en pleno entonces me gustaría que los compañeros nos manifestaran pues explícitamente alguna de las causales y poderle dar el trámite al impedimento, muchas gracias señor presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): tiene la palabra concejal Alexander Díaz para que dé por favor la causal que le está solicitando la plenaria.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ**: Gracias honorable concejal yo siempre lo he manifestado en esta corporación, yo vuelvo y digo no soy de profesión abogado apenas espero serlo en el transcurso de estos años venideros pero pues aún no lo soy, pues para eso pase ese documento a bien tengan ustedes analizarlo, simplemente pues son las causales pues está estipulada en la ley 1437 donde en su artículo 12 si mal no recuerdo dónde simplemente pues creo que haber un conflicto de intereses por parte mía ante esta situación por lo anteriormente expuesto, porque estoy inmerso en una en una investigación, porque el día de hoy nos notificaron del juzgado cuarto donde también la juez cuarta nos declara una sanción como son cinco días de arresto y una sanción económica, entonces todo esto me lleva a impedirme a seguir tratando este tema de personería, simplemente en la secretaria general está pues el escrito y a bien solicitó simplemente que la corporación como lo manifestaba anteriormente el concejal Julián también lo manifiesta, la comisión de ética que en últimas un proceso

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 8 de 53

en el reglamento interno determinado para cumplir la recusación de impedimento no existe, pero se dice en los chismes de pasillo que la solución mágica era la comisión de ética, eso fue lo que me han manifestado varios Corporados y de hecho creo que el concejal Alexis como que algún día estuvimos hablando ese tema que tal vez la solución a la recusaciones era y a los impedimentos era la comisión de ética, pero en este caso pues también no tenemos comisiones de ética yo hago parte de ella, otro concejal esta con licencia y entonces solamente quedaría el concejal Alexis Tibaduiza en la Comisión de ética y por eso pues coloco a disposición de la plenaria que me resuelva el impedimento, bien sea positivo o negativo pues que me le den trámite al impedimento, si así lo desean ustedes realizar, muchas gracias señor presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Tiene la palabra concejal Cindy Vargas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Gracias presidente, bueno es que el artículo 11 de la ley 1437 de 2011 como manifestaba hace un momento el concejal Julián contempla 16 causales, simplemente le estamos solicitando concejal Alex que nos diga cuál de esas causales es por la cual usted se considera impedido, si es la 1, la 2, la 3, la 4, la 5, la 6 en fin, no acá fácilmente podemos decir que lo sentimos pero justamente hay que justificar o fundamentar que se esté dando esa causal, porque acá fácilmente todos podemos decir que estamos impedidos y no cumplamos el fallo y listo, la idea es que es realmente mirar si se cumple si hay lugar al impedimento y si se tiene que apartar del proceso o no, eso es lo que queremos y es lo que solicitamos esta plenaria, gracias presidente.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Compañera Cindy hágame un favor usted tiene las causales ahí a la mano?, no las puede leer para que queden?, son muchas, sí en qué basa el conflicto de intereses con respecto a eso y resolvemos si consideramos si están impedido o no, algotro compañero quiere intervenir para darle respuesta, resolvamos de una vez, vamos a ponerlo en votación presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Doctora Cindy Vargas, si el concejal Alexander Díaz no está expresando cuál es el motivo por el cual se siente inhabilitado entonces no existe forma de darle trámite por la presente plenaria, por favor señorita secretaria continuar con la lectura de los impedimentos, señorita secretaria, si no es posible por favor darle lectura.

SECRETARIA: La de los Concejales Norberto Acevedo y Cristian Gerardo Chaparro contienen el mismo texto, y la del concejal Raúl dice:

SE ADJUNTA EN LA PAGINA SIGUIENTE OFICIO ESCANEADO DEL ORIGINAL.

San Gil, 23 de Agosto del 2017

Deissy Duf
Agosto 23/2017
10:45 am

SEÑORES: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL

Ciudad

Yo Raúl Ardila Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía número 91.071.428 expedida en San Gil- Santander, en calidad de concejal, me permito mediante la presente manifestar que me encuentro vinculado a una investigación en la fiscalía PRIMERA SECCIONAL SOCORRO cuyo radicado es 687556000242201700343 por el cual me siento impedido para ejercer el voto de las elecciones de personero.


Agradezco la atención prestada

Cordialmente


RAUL ARDILA MUÑOZ
C.C 91 071 428 DE SAN GIL

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Tiene la palabra el concejal Raúl.

Interviene el Señor Concejal **RAUL ARDILA:** Gracias, estaba precisamente confirmando con mi abogado en este momento, estamos en un proceso de investigación en un plan metodológico por prevaricato por acción y por omisión y como lo decía está en el plan metodológico para el análisis de imputación, de hecho como decía la secretaria eso está radicado en los números 687556000242201700343 la seccional socorro, en la fiscalía por el cual pues obviamente me decía el abogado que la acción por prevaricato por acción y omisión y sobre todo por el plan metodológico para el análisis de imputación que ya está en trámite para este proceso, entonces pues debido a eso también ya nos llegó hoy una decisión ya también de un descargo también que nos toca incluso cumplir de orden de captura por cinco días y una sanción también económica, quiere decir que el proceso está también fallando por esos lados, entonces por eso les pido el favor que mire este proceso conflicto de intereses para que podamos haber como poder declarar mi impedimento hacia este caso le agradezco.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 10 de 53

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Y esa motivación de impedimento se encuentra taxativamente dentro de los 16 motivaciones de impedimento en la ley?

Interviene el Señor Concejal **RAUL ARDILA MUÑOZ:** Están establecidos dentro de los códigos que ya les comenté, solamente les pido el favor.


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Doctora Cindy usted considera que bueno entonces tiene la palabra el concejal Cristian Chaparro.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias presidente, presidente pues igual si es cierto que hay 16 causales de impedimento para cualquier servidor público y están plasmadas en la ley 1437 del 2011 en su artículo 11 están todas las causales y obviamente tal vez ninguna se pueda asemejar a lo que, a lo que nosotros estamos refiriéndonos pero la realidad es que nosotros estamos en ese momento en una investigación penal y pues obviamente esa se puede tener en cuenta dentro de algunas de los impedimentos que aparecen ahí exactamente no podría decirle cuál de las 16 es, pero de igual manera pues lo que veo es que no le van a dar trámite al impedimento aquí en el concejo porque nos están prácticamente diciendo que tenemos que nombrar una de esas, por tal razón de todos modos personalmente yo si me creo impedido, creo que igual como le digo estoy incurso en una investigación por tal razón pues le pido excusas y me retiro del recinto para que ustedes continúen con el proceso que está plasmado dentro del orden del día, muchísimas gracias Honorable concejal.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Presidente me regala el uso de la palabra.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Si un momento señor concejal, la cuestión es la siguiente dentro del artículo 11 de la ley 1434, 1437 que es el CEPECA aparecen 16 causales, 16 causales de conflicto de intereses y recusación sí señor, quiero decirles simplemente cual considera usted que es la causal de conflicto de interés por el cual y le damos trámite en el concejo y ya.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Bueno yo vuelvo y reiteró lo que he manifestado siempre, no soy abogado pero estoy haciendo un esfuerzo inmenso en poder analizar el código especial de procedimiento administrativo y bueno contencioso en lo administrativo, ley 1437 en su artículo 11 donde habla conflicto de intereses y causales de impedimento, creería yo con razón a equivocarme que ahí está una de las causales pero creo yo que las que más se acerca a mi impedimento es el numeral 5 que dice: (existir litigio o controversia entre autoridades administrativas o jurisdiccionales entre el servidor, su conyugue o compañero permanente o algunos de sus pariente de grado consanguinidad uno o cualquiera de los interesados en la actuación su representante o apoderado), y el numeral 6 que dice: (haber formulado alguno de los interesados en la actuación, su representante o apoderado, denuncia penal contra el servidor, conyugue o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, antes de iniciarse la actuación administrativa o después siempre que la denuncia se refiera a hechos ajenos de la actuación y que el denunciado se haya vinculado a la investigación penal), entonces ustedes saben que estamos inmersos en investigación penal, hoy salió del juzgado cuarto una sanción también debido a este proceso, entonces creo que yo que esas son las dos causales de impedimento, lógicamente acá mi abogado personal no está acá en la ciudad de San Gil, pero en otra sesión de pronto puedo profundizarles más ese tema, pero creo yo que son las dos causales por las cuales invocó ese impedimento, entonces no sé si, y creería yo también para no extendernos que son las misma causales del concejal Cristian Chaparro y Norberto Acevedo, entonces por motivo ah y Raúl Ardila, entonces yo creo que por motivo de tramite vea ya están llegando los invitados a la celebración entonces es importante que se haga el tema que continúa en el orden del día, presidente muchas gracias.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 11 de 53

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Gracias señor concejal, por favor concejal Cristian Chaparro, concejal Norberto y concejal Alex, Raúl, me podrían dejar en audio que se encuentran de acuerdo con lo que acabo de expresar el concejal Alex Díaz sobre el causal de impedimento, o no están de acuerdo y simplemente le damos tramite a la causal de impedimento del concejal Alexander Díaz.

Interviene el Señor Concejal **CRISTIAN CHAPARRO:** Gracias presidente pues obviamente como lo manifesté aquí también está el escrito radicado desde la semana pasada del impedimento pues que ostento en el momento de hoy y el cual presento, que si pues si nos ponemos a analizar pues los artículos que nombra el concejal Alex Díaz son los más cercanos a lo que creemos que es nuestro impedimento, pues obviamente no somos abogados es cierto, igual nuestros abogados nos orientaron en torno a esto pero un artículo específico que podamos manejar sería prácticamente imposible, entonces, pero si personalmente para mí estoy impedido para actuar en este procedimiento que a hoy se tiene dentro del orden del día señor presidente.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Presidente voy a robarle nuevamente el uso de la palabra que pena con su permiso, yo quiero hacerle una pregunta concejal Cindy, que es abogada, una persona no puede estar inmerso en los 16 causales de impedimentos en algún momento?

Interviene la señorita Concejal **CINDY VARGAS:** No entiendo la pregunta como así.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** O sea mi pregunta a qué va, una persona no puede estar inmerso en todos los 16 causales de impedimento que manifiesta el artículo 11 en algún momento podría estarlo?


Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Si claro.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** A bueno entonces yo creo que también es función de la plenaria pues que estudien, miren si alguno de esos 16 causales y si alguna de las otras dos que yo he manifestado podemos estar inmerso en algún momento, no es simplemente como para ambientar pero igual yo ya manifesté mi apreciación personal.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Si claro y la pregunta que yo hacía respecto a la causal específica no era con el objeto de resolverla acá porque como en las anteriores oportunidades he manifestado nosotros no somos competentes para realizar o para determinar si son incursos o no incursos en las causales contempladas en el artículo 11 de la 1437, simplemente la hacía a efectos de conocer la causal y a efectos de vislumbrar si realmente se encontraban incursos en la misma o era una maniobra para no dar cumplimiento al fallo de tutela, no era por más concejal.

Interviene el Señor Concejal **ALEXANDER DIAZ:** Gracias honorable concejales, bueno yo sin embargo por los motivos que siempre he manifestado y ya veo están los participantes acá, no quiero trasgredir mis funciones, ni llegar a ocupar espacios que no me lo permiten por el impedimento, entonces honorables concejales yo me retiro de la de la sesión para dar las condiciones necesarias para que ustedes puedan deliberar en cuanto al tema la pregunta y lo que viene seguidamente que es el tema de la entrevista, entonces les deseo muchos éxitos y que ojalá hoy se pueda terminar de adelantar ese proceso porque es muy claro en la comunicación del juzgado cuarto no invita a que continúen o continuemos pues con el tema de la tutela de enero del año pasado, permiso muchas gracias.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Tiene la palabra el concejal Nilson Neira Triana.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 12 de 53

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Gracias presidente, presidente yo considero que de todas maneras acá cada uno es responsable de sus actos, acciones y omisión y si ellos se consideran recusados, presidente un momentico, entonces en su momento la procuraduría le resolverá, presidente termino en minuto y le devuelvo su palabra, pero yo en lo personal eso presidente, cada uno es responsable de sus actos, nuevamente en el día de hoy nos notifica el juzgado cuarto que debemos cumplir la tutela sale un fallo de desacato donde es inmersos algunos compañeros y realmente debemos tratar de darle la mejor solución a este proceso, yo en lo personal considero que todos estamos en procesos judiciales en la mismas investigaciones estamos todos, pero si la invitación a que tratemos de cumplir y cada uno como decía, cada uno es respónsale de sus actos, toma la decisión si se creen impedidos pues no participan porque se creen impedidos y en su momento la procuraduría les resolverá gracias presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Entonces señores concejales que se sientan impedidos o que.

Interviene el Señor Concejal **RAUL ARDILA**: Presidente también para solicitarle obviamente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Un momento, los señores concejales que se consideran impedidos, que sienten que tienen impedimento, algún conflicto de intereses, que han manifestado por escrito entonces pues simplemente no participan del proceso en el cual vamos adelantar, no participen y punto, si quieren permanecer en el recinto o si ustedes tienen lo que ustedes tengan a bien llevar a cabo el día de hoy para nosotros está bien, entonces vamos a continuar con señorita secretaria podría por favor los impedimentos y el audio en los términos de la distancia hacerlos llegar a la procuraduría, continuamos con el orden del día señorita secretaria, perdón tiene la palabra el concejal Raúl Ardila

Interviene el Señor Concejal **RAUL ARDILA**: Si presidente también para notificar obviamente que me voy ausentar de esto, pues precisamente para ver si dentro de la investigación que tenemos del plan metodológico tenemos un análisis de imputación entonces por eso le solicitud también voy a retirarme de la de la mesa, del claustro gracias presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Adelante señor concejal.

SECRETARIA: Presidente entonces se retira del recinto los concejales Alexander Díaz López, Norberto Acevedo Martínez, Cristian Gerardo Chaparro y Raúl Ardila Muñoz y se procederá a enviar los conflictos a la procuraduría junto con el audio de la sesión del día de hoy.


4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

SECRETARIA: No hay actas presidente aun terminada.

5. PROYECTOS DE ACUERDO PARA PRIMER DEBATE

SECRETARIA: No fueron radicados proyectos el día de ayer presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Bueno señorita secretaria continuamos con el orden del día por favor.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 13 de 53

6. ENTREVISTA CANDIDATOS CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Señorita como la citación estaba hecha para las 12 del día entonces quiero por favor solicitarle tomemos estos 20 minutos de receso, pedirle una disculpa a los candidatos que creo que son las personas que se encuentran afuera del recinto y pedirle que nos excusen los próximos 20 minutos mientras, sobre las 12 podemos dar inicio al proceso, aprueban honorables concejales el receso.

SECRETARIA: Aprobado 6 votos presidente. (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cindy Vargas, Alexis Tibaduiza)

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Un receso de 20 minutos entonces señorita.

RECESO DE 20 MINUTOS

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Bueno una vez terminado el proceso vamos a dar continuación al orden del día señorita secretaría por favor verificamos el quórum.

SECRETARIA: José Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIÁN VARGAS:** Dando un saludo a mis compañeros de cabildo municipal, a la mesa directiva, a las personas que nos están acompañando hoy detrás de las barras, a los medios de comunicación, presente señora secretaría.

SECRETARIA: Edison Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Nuevamente saludando secretaría honorables presidentes, los medios de comunicación que nos acompañan y los amigos de la barra presente.

SECRETARIA: Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Muy buenas tardes para los compañeros Corporados, las diferentes personalidades que nos acompañan en las barras, los medios de comunicación, presente secretaría.


SECRETARIA: José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ:** Gracias señorita secretaría, saludando nuevamente, a las personas p que nos acompañan a PSI que transmite este importante paso que hoy se da sobre la entrevista, acatando un fallo judicial y ratificando que en este momento los 6 concejales que estamos acá presentes hacemos mayoría, acá estamos mayoría simple de 10 concejales debido a que tres están este momento con licencia, entonces ratificó mi posición durante este proceso que lleva con la resolución 038 señorita secretaría.

SECRETARIA: Norberto Acevedo Martínez. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Cristian Gerardo Chaparro Jiménez. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Cindy Brissette Vargas Rojas.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 14 de 53

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS**: Un saludo a los medios de comunicación que nos acompañan el día de hoy, así como las personas que nos acompañan detrás de las barras presente secretaría.

SECRETARIA: Alexander Díaz López. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Raúl Ardilla Muñoz. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.


Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA**: Presente.

SECRETARIA: Quórum presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muy bien señorita secretaría, dejando en claro primero que todo la ausencia del señor presidente de la corporación municipal, entonces como primer vicepresidente asumo la responsabilidad de continuar con la sesión, señorita secretaría por favor damos continuidad al orden del día.

SECRETARIA: Nos encontramos en el punto sexto presidente, entrevista candidatos concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de San Gil, Santander.


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Gracias señorita secretaría, agradeciéndoles entonces la presencia a mis compañeros del cabildo municipal que han mostrado la mejor intención personal de dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 25 de enero del año 2016 y agradeciendo también a los doctores participantes del concurso de la resolución 038 que nos acompañan el día de hoy, agradeciéndoles que hubieran tenido a bien asistir sobre todo con una convocatoria tan temprana, tan pronta, tan urgente, como ustedes entenderán esto ha sido productos de varios fallos judiciales y bueno por eso la premura del tiempo, vamos a hablar un poco del tema; estamos el día de hoy reunidos para dar cumplimiento a la resolución 021 de agosto 19 de 2017, "Por medio de la cual se cumple un fallo de tutela se dispone continuar un concurso de méritos iniciado por la resolución número 038 de 2015 y se fija un cronograma para el concurso público y abierto méritos para proveer el cargo de personero municipal de San Gil – Santander", resolución que se encuentra publicada tanto en la página web del municipio como en la cartelera, que después fue enviada a ustedes a sus correos electrónicos y que le pido a la señorita secretaría que haga parte integral de la presente acta del día de hoy, además contamos con la resolución emitida número 022 "Por medio de la cual se determina un valor numérico de la calificación de la entrevista del personero, numeral quinto del artículo 58 del 2015", de la resolución 038 qué es lo que sucede, en una comunicación recibida ayer recibida a tal vez a las 2 de la tarde por uno de los concursantes que se encuentra digamos que radicado en Australia, llevando a cabo estudios superiores pues nos solicitó que si podíamos hacer la entrevista por medios electrónicos, como la resolución 038 no lo decía literalmente que no se podía y el fundamento del CPACA permite que este tipo de actuaciones se lleven a cabo por medios electrónicos, entonces pues se le dio respuesta, primero se emitió esta resolución modificando el numeral, a no perdón estoy un poco equivocado, la resolución número 022 es la cual determina el valor numérico de la calificación, como la calificación se establecía entre muy bueno, bueno, regular, malo y deficiente se emitió la resolución 022 para darle un valor numérico a cada uno de esas calificaciones con el fin de que la calificación sea de manera objetiva y que cada una de las personas que participan en el concurso sepan a qué se refiere cuando un concejal califique su respuesta a la presente entrevista entre muy bueno, bueno, regular, malo y deficiente entonces voy a permitirme leer el punto la parte resolutive de la resolución valga la redundancia y sin embargo creo que esta resolución también quedo publicada en la página del concejo municipal y de la cual

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 15 de 53

también le pido a la señorita secretaria que haga, creo que también se les envió a sus correos electrónicos y le pido al señorita secretaria por favor, no se les envió, ah bueno esta publicada entonces le voy a leer la parte resolutive, primero para los efectos de la entrevista establecer el siguiente formato de calificación concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal del municipio de San Gil, Santander formato calificación de entrevista, nombre del aspirante, cedula del aspirantes y calificación, primera pregunta muy buen, bueno, regular, malo y deficiente, segunda pregunta muy bueno, bueno, regular, malo y deficiente, tercera pregunta muy buen, bueno, regular, malo y deficiente, Marque con una X una sola opción la firma del honorable concejal que elabora la calificación y en su artículo segundo dice, establecer la siguiente valoración numérica de la entrevista según el puntaje alfabético señalado muy bueno 100 puntos, bueno 80 puntos, regular 60 puntos, malo 40 puntos, deficiente 20 puntos y trae además un ejemplo de cómo se va a elaborar esa calificación y cómo se va a ponderar, cómo se va a promediar esa calificación la cual va a ser parte de las calificaciones previas que son las calificaciones de experiencia profesional relacionada, docente, la educación formal, la educación para el trabajo, la prueba de conocimientos y las demás pruebas previas que se realizaron en el año 2015 porque si bien lo que estamos haciendo el día de hoy es el procedimiento que debió llevarse a cabo a partir del 2 de enero del año pasado en la primera semana del concejo municipal, entonces esa va a ser la ponderación de la valoración de la calificación que es mediante letras del alfabeto.

Después se emitió la resolución 023, esta si en virtud a que uno de los concursantes se encuentra adelantando estudios en el exterior, estudios superiores, y pues el concejo municipal entendió que si bien la resolución 038 no se expresa de manera literal sobre la presentación de este tipo de pruebas por medios electrónicos, pues era importante para el concejo municipal darle a él su derecho de participar en la entrevista toda vez que el motivo por el cual no se ha llevado acabo la misma, pues corresponde también al mismo concejo municipal, por lo tanto se ha hecho la modificación a la resolución 038 con el fin de que el participante pueda hacer su entrevista de manera virtual, él se encuentra en Australia, entendemos que la diferencia horaria es aproximadamente entre 15 y 17 horas, 15 horas y pues él está esperando desde hace 20 minutos que nosotros le demos inicio a la entrevista; entonces esta resolución también se encuentra publicada en la cartelera del honorable concejo municipal, bueno entonces ya van esas dos cosas, tenemos además conocimiento de que a la Secretaría de la corporación concejo municipal con fecha 22 de Agosto de 2017 a las 10:07 de la mañana llego un una comunicación que dice así me voy a permitir leerla:

SE ADJUNTA EN 3 FOLIOS ESCANEADO DEL ORIGINAL RECUSACION PRESENTADA POR VIVIANA SILVA TORRES.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 16 de 53

San Gil 22 de Agosto de 2017

Señores
HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO
San Gil-Santander



REF: Recusación para todos los miembros del Concejo Municipal de San Gil, para conocer de la Resolución No 021 de agosto 19 de 2017, hasta tanto sea aclarada mi situación, respecto al concurso de méritos que realizó dicha Corporación, a través de la Resolución No 06 de 2016.

VIVIANA SILVA TORRES, identificada con la cédula de ciudadanía N. 37.900.843 de San Gil, por medio del presente escrito, manifiesto al Concejo Municipal de San Gil que presento recusación para conocer de la Resolución No 021 de agosto 19 de 2017, con el fin de que se me aclare mi situación respecto al concurso de méritos que realizó dicha Corporación y del cual ocupe el primer puesto, toda vez que la Resolución No 06 de 2016 está vigente.


Mediante la Ley 1551 de 2012 se institucionalizó el concurso de méritos para la elección de los personeros municipales reglamentado por los Decretos 2485 y 1083 de 2015, el proceso para la elección del personero Municipal de San Gil se inicia a partir de la expedición de la Resolución No 038 de 2015 por la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de San Gil, señala en el artículo 19 lo siguiente: *MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA. LA CONVOCATORIA es norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la corporación como a los participantes. La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la mesa directiva del concejo municipal...* por lo tanto la mesa directiva expidió la Resolución No 001 de 2016, posteriormente se expidió por parte de la plenaria del Concejo Municipal de San Gil la Resolución No 006 de 2016 por la cual se procede a corregir irregularidades en actuación administrativa y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo al artículo 1º del Decreto 2485 de 2014, la elección del personero obedece al proceso de selección realizado.

El artículo 313 de la Constitución Política establece que es función de los Concejos municipales lo siguiente:

8 Elegir personero para el periodo que fije la Ley y los demás funcionarios que esta determine.

El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 e 2012 señala **Artículo 35.** El artículo 170 de la Ley 136 de 1994 quedará así: **Artículo 170. Elección.** *Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, **previo concurso público de méritos** que realizará la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la ley vigente. Los personeros así*

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 17 de 53

elegidos, iniciarán su periodo el primero de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el último día del mes de febrero del cuarto año.

NOTA: El Texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-105 de 2013.

A través del Decreto 2485 de 2014, por medio del cual se fijan los estándares mínimos para el concurso público y abierto de méritos para la elección de personeros municipales se estableció: Artículo 4 lista de elegibles: *con el resultado de las pruebas el concejo municipal o distrital elaborara en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de personero con la persona que ocupe el primer puesto de la lista.*

Mediante el Decreto 1083 de 2015, por cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector de Función Pública se estableció con la elección de personero municipal lo siguiente:

ARTICULO 2.2.27.4 LISTA DE ELEGIBLES. Con el resultado de las pruebas el concejo municipal o distrital elaborara en estricto orden de mérito la lista de elegibles, con la cual se cubrirá la vacante del empleo de personero con la persona que ocupe el primer puesto de la lista.


De lo anterior se tiene que le compete a los Concejos Municipales elegir Personero Municipal, previo concurso de méritos, y de acuerdo al estricto orden de la lista de elegibles, se cubre la vacante, con la persona que ocupe el primer puesto de la lista, de acuerdo a los fallos emitidos por el Honorable Tribunal Administrativo de Santander respecto a las acciones electorales, fue anulada el acta de elección como tal, pero nunca se anuló la Resolución No 006 de 2016 la cual reglamento el concurso de méritos a partir de la Resolución No 038 de 2015, nuevamente solicito a todos los miembros del Concejo Municipal de San Gil se me aclare mi situación y se me defina qué pasa con la Resolución No 06 de 2016 que fue expedida por dicha entidad y a la fecha está vigente.

Se conoció por los medios de comunicación que el señor HERBET ALEXIS TIBADUIZA DIAZ recibió aportes económicos del señor FARLEY PARRA RODRIGUEZ para su compañía como Concejal del Municipio, como es posible que ahora firme una Resolución en donde ha debido declararse impedido, por esta y todas las demás situaciones que ha efectuado dicha Corporación, solicito se me aclare mi situación y se cumpla con los términos que regulan la materia, por cuanto toda decisión que se tome antes de que se decida sobre el impedimento es nula de conformidad con la normatividad vigente y señalamientos de la Corte Constitucional.

CAUSAL ALEGADA

Artículo 11 de ley 1437 de 2011 numerales 1 y 2.

Artículo 11. Conflictos de interés y causales de impedimento y recusación. Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido. Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas,

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 18 de 53

sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Haber conocido del asunto, en oportunidad anterior, el servidor, su cónyuge, compañero permanente o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente.

Artículo 12. Trámite de los impedimentos y recusaciones. En caso de impedimento el servidor enviará dentro de los tres (3) días siguientes a su conocimiento la actuación con escrito motivado al superior, o si no lo tuviere, a la cabeza del respectivo sector administrativo. A falta de todos los anteriores, al Procurador General de la Nación cuando se trate de autoridades nacionales o del Alcalde Mayor del Distrito Capital, o al procurador regional en el caso de las autoridades territoriales.

La autoridad competente decidirá de plano sobre el impedimento dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su recibo. Si acepta el impedimento, determinará a quién corresponde el conocimiento del asunto, pudiendo, si es preciso, designar un funcionario ad hoc. En el mismo acto ordenará la entrega del expediente.

Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior.

La actuación administrativa se suspenderá desde la manifestación del impedimento o desde la presentación de la recusación, hasta cuando se decida. Sin embargo, el cómputo de los términos para que proceda el silencio administrativo se reiniciará una vez vencidos los plazos a que hace referencia el inciso 1 de este artículo.

SOLICITUD


Solicito de la manera más respetuosa al Concejo Municipal de San Gil, se aparte de conocer de la Resolución No 021 de agosto 19 de 2017, hasta que se me defina mi situación toda vez que participe en un concurso de méritos, ocupando el primer lugar y estando vigente la Resolución N0 06 de 2016, por medio de la cual se reglamentó.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la calle 3 sur No 12-49 Barrio La Floresta, del Municipio de San Gil, o al correo electrónico vivis.t16@hotmail.com,


VIVIANA SILVA TORRES

CC 37.900.843 de San Gil

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 19 de 53

Entonces tenemos que en el transcurso de la mañana tal vez producto de la publicidad amplia que se le dio al presente concurso de méritos que vamos a dar trámite el día de hoy para cumplir con el fallo de tutela que nos convoca, la señora Viviana Silva Torres que es una doctora, una abogada que ha fungido como personera municipal durante algunos meses en el transcurso de este año y que pues ha sido objeto de algunos fallos judiciales, recusa a este concejo municipal una vez más, sin embargo sin tener en cuenta que ya se había recusado a este concejo municipal previamente por las mismas causas, entonces en vista de que este concejo municipal no pudimos obtener hoy el apoyo jurídico de la asesora de este concejo municipal y de que no fue posible tampoco contar con el apoyo jurídico para dar respuesta al derecho de petición que se le dio el día de ayer pues se ha dado respuesta en los términos en los que hemos considerado pertinentes, la respuesta que tenemos nosotros en ese momento, vamos a proceder a leer la respuesta que se le va a dar si bien es cierto la doctora Silva Torres radico este documento a las 10:07 y realmente son las 12:35 tenemos una respuesta en un tiempo bastante corto más 2 horas y 27 minutos, podemos dar una respuesta a su recusación, en los siguientes términos, me permite la respuesta?, voy a proceder a leer las respuestas en las acciones que se van a llevar a cabo con relación con la recusación que nos presenta la doctora Viviana Silva Torres para que quede en el audio y para que los demás participantes en el concurso de méritos pues sepan cómo se va a proceder, muchas gracias señor concejal, Señora Silva Torres respuesta a solicitud de impedimento esto es con fecha del día de hoy:

San Gil, Agosto 23 de 2017

Señora
VIVIANA SILVA TORRES


RESPUESTA A SU SOLICITUD DE IMPEDIMENTO

Teniendo en cuenta que usted manifiesta que debemos apartarnos del conocimiento del cumplimiento de la Resolución No. 021 de 2017 *“hasta que se defina mi situación toda vez que participé en un concurso de méritos, ocupando el primer puesto y estando vigente la Resolución No. 06 de 2016 por la cual se reglamentó”* me permito informarle que la suerte de la misma ya fue decidida por el Doctor RAFAEL GUTIERREZ SOLANO en sentencia del 28 de abril de 2017 (PROCESO DE NULIDAD ELECTORAL No. 2016-00267-02) y donde claramente se indica que la misma fue producto del incumplimiento de un fallo de tutela y se determinó que estaba viciada de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del artículo 137 del CPACA.

Veamos lo que dice la sentencia

En el expediente se encuentra plenamente acreditado que en la expedición del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 006 del 02 de febrero de 2016** –acto previo para la elección de la aquí demandada- se incurrió en la causal de nulidad consagrada en el inciso 2º del artículo 137 del CPACA, la cual es, que se haya proferido con infracción de las normas en la que debió fundarse.

Ello teniendo en cuenta que una de las normas en las que se debió fundar dicho acto administrativo -entendiéndose la acepción norma en el sentido amplio conforme se expuso en precedencia- era el fallo de tutela proferido el 25 de enero de 2016 por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, confirmado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con funciones de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 20 de 53

Conocimiento (sentencia judicial que debía formar parte de las consideraciones del acto en mención, teniendo en cuenta que afectaba directamente en proceso de elección bajo estudio), donde se le ordenó al **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL** continuar con el proceso para proveer el cargo de Personero Municipal de la misma municipalidad.


Para tener claridad sobre lo ordenado por el Juez de tutela, se trae a colación un extracto de la parte motiva de la sentencia: "...el Concejo Municipal como corporación administrativa que es, está obligada a continuar el trámite establecido en la Resolución 038 de 2015 y por lo tanto fijar fecha para que se surtan las etapas restantes de concurso y se cumpla el deber constitucional que le pertenece".

Es indiscutible que la orden proferida por el Juez de tutela estaba encaminada a la continuación del concurso que se estaba surtiendo para la elección demandada con el debido respeto de las etapas ya surtidas, y en ningún sentido se puede entender que la continuación significaba anular la prueba de conocimientos, y "convocarla nuevamente" tal como se hizo en la Resolución No. 006 del 2 de febrero de 2016, pues con ello dejó sin efectos la prueba que ya había aplicado a los concursantes y le restó continuidad al concurso, todo lo cual contraviene la orden judicial aludida.

(...)

Así las cosas, es evidente que se incurrió en la causal de nulidad correspondiente a haberse expedido el acto *con infracción de las normas en las que se debió fundar*, por una violación directa del precepto normativo –fallo de tutela- por *falta de aplicación*, toda vez, que si bien se enunció y se tuvo en cuenta a la hora de proferir el acto contenido en la Resolución No. 006 del 02 de febrero de 2016¹² "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A CORREGIR IRREGULARIDAD EN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", no fue acatada la orden impartida en fallo, pues de haberse obedecido, el actuar de la administración hubiese sido indiscutiblemente diferente en el entendido que el concurso debía continuar con las etapas pertinentes, no dando ello lugar a que se dejara sin efectos la prueba de conocimientos ya practicada y se citara a los concursantes a presentar una nueva.

En este punto es importante resaltar, tal como se dijo en la parte considerativa de la presente providencia, que los fallos judiciales, específicamente los fallos de tutela, son vinculantes y de obligatorio cumplimiento para la entidad en contra de la cual se impetra la acción constitucional, dados los *efectos interpartes*¹³ que del fallo se derivan. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Gil, no podía soslayar los derechos fundamentales amparados por el Juez de tutela y apartar su actuación administrativa de esta decisión judicial, pues al hacerlo, está desconociendo los principios fundantes del Estado de Derecho, especialmente el principio de legalidad que rige el procedimiento de expedición de los actos administrativos. Como consecuencia inexorable de lo anterior, deviene la configuración de la causal de nulidad por infracción a las normas en que debía fundarse.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 21 de 53

De tal manera que a la fecha mediante Resolución No. 024 de Agosto 23 de 2017 se le definió la suerte de la Resolución No. 06 de 2017 informándole que la misma ya fue decidida desde abril de 2017, razón por la cual ha cesado término por el cual usted solicita nos apartemos del conocimiento del proceso de selección de personero y conservamos competencia para continuar con el presente trámite.

Debe tenerse en cuenta que en el presente caso no se le impartirá el trámite del artículo 11 y 12 de la ley 1437 de 2011 ya que este trámite el término por el cual ud solicita apartarnos del conocimiento de la Resolución No. 021 de 2017 ya venció.

De igual manera los fundamentos de hecho y de derecho que se presentan por Usted ya fueron materia de decisión por la Procuraduría General de la Nación mediante auto de fecha 22 de junio de 2017, del cual usted fue notificado y su actitud tiene un fin dilatorio a efecto de enervar el cumplimiento de un fallo de tutela y desconocer una sentencia proferida por la Jurisdicción contenciosa en su contra, con lo cual incumple el deber contenido en el numeral 2 del artículo 6 de la ley 1437 de 2011

Artículo 6°. Deberes de las personas. *Correlativamente con los derechos que les asisten, las personas tienen, en las actuaciones ante las autoridades, los siguientes deberes:*

(...)

2. *Obrar conforme al principio de buena fe, **absteniéndose de emplear maniobras dilatorias en las actuaciones**, y de efectuar o aportar, a sabiendas, declaraciones o documentos falsos o hacer afirmaciones temerarias, entre otras conductas.*

Firma el Concejo Municipal de San Gil , Producto de esta petición se va a emitir una resolución no obstante la doctora Silva Torres dentro de su recusación, aún falta la resolución toca numerarla, toca que le ponga número; bueno la doctora Viviana Silva además ha sido una alusión directa a mi ALEXIS TIBADUIZA como Vicepresidente del concejo municipal aquí donde dice "se conoció por todos los medios de comunicación que el señor Herbert Alexis Tibaduiza Díaz recibió aportes económicos del señor Farley Parra Rodríguez para su campaña como concejal del municipio San Gil, cómo es posible que ahora firme una resolución donde ha debido declararse impedido por esta y todas las demás situaciones que ha efectuado dicha corporación, solicito se me aclare mi situación y se cumpla con los términos que rigen en la materia, toda decisión que se tome antes de la que se decida ante el impedimento es nula ante normatividad vigente, bueno yo quería decirle a la doctora Viviana Silva también voy a decirle que quede en el acta señorita secretaria, que las mismas razones por las cuales ella me está recusando el día de hoy ya han sido resueltas por la Procuraduría Regional, Procuraduría Nacional toda vez que el día 2 de Mayo de 2016 recibí una comunicación que voy a leer el día de hoy.....

SE ADJUNTA EN UN OFICIO ESCANEADO DEL ORIGINAL COPIA DE LA COMUNICACIÓN DE MAYO 2 DE 2016 ENVIADA POR EL CONCEJAL JUAN CARLOS SANCHEZ AL CONCEJAL HERBERT ALEXIS TIBADUIZA.

San Gil, Mayo 2 de 2016

Señores:
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
Atn. NILSON NEIRA TRIANA
E. S. D.

- INCIDENTE DE RECUSACION CONTRA EL CONCEJAL HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRÍGUEZ, identificado como aparece al firmar en mi condición de concejal del Municipio de San Gil, por medio de este escrito me permito **PROMOVER INCIDENTE DE RECUSACIÓN CONTRA EL HONORABLE CONCEJAL HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ** para que se declare impedido de seguir conociendo de cualquier asunto que tenga que ver en el trámite de selección del personero Municipal de San Gil.....**EN CUALQUIER ORDEN.**


Los hechos que dan sustento a la referida causal, encuentran basamento en cuanto a que **EL HONORABLE CONCEJAL HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ**, ha mostrado **PARCIALIDAD** y ha querido ingerir ante la Corporación para que sus actuaciones este dirigidas a buscar fórmulas para que se lleve a feliz término el proceso en el cual el señor **FARLEY PARRA RODRÍGUEZ**, estuvo en disputa para ostentar el cargo de personero municipal de San Gil.

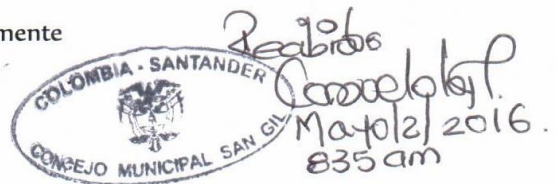
Es de resaltar que he conocido por diferentes medios llámese; redes sociales, correos electrónicos a terceros, videos y actos personales; que dan plena prueba del grado de amistad entrañable y de posible subordinación y agradecimiento en el que se encuentra el **HONORABLE CONCEJAL HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ**, frente al señor **FARLEY PARRA RODRÍGUEZ**, ya que al aparte de su grado de amistad y al haber sido compañeros de trabajo, este concejal recibió ayudas económicas de parte de este participante en apoyo, camisetas y otros elementos para patrocinar su campaña que lo llevó hoy a ocupar una curul ante el concejo municipal de San Gil.

Dicho diligenciamiento y con los anteriores antecedentes, considero que el honorable concejal **HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ** debe ser apartado de cualquier discusión y voto ante los eventos en los que la corporación discuta temas de Personería, pues sea la verdad dicha, se vería comprometida **LA IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD DE TODA LA CORPORACION.**

Sustento mi solicitud en lo preceptuado en el artículo 11 Numeral 8 de la **LEY 1437 DE 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.**

Sin otro particular, me suscribo de ustedes, atentamente



JUAN CARLOS SANCHEZ RODRÍGUEZ
C.C. 91'077.324 SAN GIL
H. CONCEJAL DE SAN GIL



Esto es de mi archivo personal, tengo dentro de la correspondencia recibida del concejo municipal en el mes de mayo de 2016 que esta carta la recibieron todos los concejales del municipio San Gil aquí esta todos con su recibido, son como unos 10 recibidos, a este trámite entonces yo en mi condición de concejal y en su debido momento, yo le di tramite les voy a pedir un minuto para buscar en el archivo, les voy a solicitar un receso de 5 minutos para buscar la carta que la perdí de aquí, aprueba la plenaria un receso de 5 minutos mientras busco el archivo?, gracias, señorita secretaria.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA**: Presidente tiene 6 votos la proposición entonces hacemos receso de 5 minutos mientras ordenamos toda la documentación para el soporte, el sustento legal por qué no nos sentimos y dejamos claridad que ya se le hizo trámite en el pasado a la recusación de la señora Viviana Silva Torres.

SECRETARIA: Aprobado presidente 6 votos (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cindy Vargas, Alexis Tibaduiza).

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 23 de 53

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Señorita secretaria sírvase a verificar Quorum por favor.

SECRETARIA: José Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIÁN VARGAS:** Reiterando el saludo a las personas que nos acompañan en el cabildo municipal, detrás de la barra, a los miembros del concejo municipal presente señora Secretaría.

SECRETARIA: Edisson Augusto Bayona Rodríguez.

Interviene el Señor Concejal **EDISSON BAYONA:** Presente.

SECRETARIA: Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Presente.

SECRETARIA: José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ:** Nuevamente presente secretaria.

SECRETARIA: Norberto Acevedo Martínez. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Cristian Gerardo Chaparro Jiménez. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Cindy Brissette Vargas Rojas.

Interviene la Señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Presente.

SECRETARIA: Alexander Díaz López. (No se encuentra en el recinto).

SECRETARIA: Raúl Ardilla Muñoz. (No se encuentra en el recinto).


SECRETARIA: Herbert Alexis Tibaduiza Díaz.

Interviene el Señor Concejal **ALEXIS TIBADUIZA:** Presente señorita secretaria.

SECRETARIA: Quórum presidente.


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchísimas gracias señorita secretaria vamos a continuar una vez surtido el receso que pedí de cinco minutos porque el documento no lo tenía aquí, pero bueno voy a continuar dando lectura a estos documentos señores, continuamos con la respuesta a la señora Viviana Silva Torres que recuso, entonces, retomemos como decía que yo tenía algún conflicto de intereses voy a decirles que Alexis Tibaduiza mediante una comunicación de Mayo 4 de 2016 que tengo aquí y que me voy a permitir leerles también dice,

“4 de mayo de 2016 Señores comisión de ética del honorable concejo municipal de San Gil en su mano, señor procurador Regional de Santander Bucaramanga. Referencia recusación en contra del concejal Alexis Tibaduiza Díaz presentada por el concejal Juan Carlos Sánchez Rodríguez. Herbert Alexis Tibaduiza Díaz mayor de edad vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 91.076.447 de San Gil en calidad del municipio de San Gil, electo para el periodo 2016-2019, actuando como recusado por el señor Juan Carlos Sánchez para conocer cualquier asunto que tenga que ver en el trámite de elección de personero municipal de San Gil y como accionado en la tutela posterior desacato accionado en la tutela y posterior desacato del fallo interpuesta por el accionante Farley Parra Rodríguez, comedidamente me permito manifestar a su despacho que por medio del presente escrito doy

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 24 de 53

contestación para su conocimiento del transcurso de las cuestiones respecto del proceso de selección de personero municipal y de las múltiples y reiteradas manifestaciones de acuerdo que ha realizado la mesa directiva del honorable concejo municipal de San Gil en referencia de la manera como se ha dado trámite al proceso de elección del personero municipal para el periodo 2016-2019.

Por lo anterior manifiesto no aceptar la recusación presentada por el señor Juan Carlos Sánchez Rodríguez en contra por las razones que a continuación escribo, no es verdad y carecen de todo fundamento los argumentos esgrimidos por el señor Sánchez para recusarme toda vez que desde primer momento en que son violados los derechos por parte de la mesa directiva y su presidente el señor Farley Parra me ha vinculado al proceso y he sido accionado no sólo en las dos tutelas por él instauradas sino en todos los incidente desacato que a la fecha suman al menos 5 y que se encuentran soportados por sus respectivos fallos proferidos por el señor Juez Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil entre otros, es un argumento falaz, ligero, subjetivo y carente de veracidad eso de que he mostrado parcialidad y he querido ingerir en la corporación buscando fórmulas para que se lleve a feliz término el proceso en el cual señor Felipe Parra Rodríguez estuvo en disputa para ostentar el cargo de personero municipal, toda vez que si he pedido que se acate un fallo de tutela y se le restituya su derecho a sido con el único objetivo de dar cumplimiento a por lo menos 7 fallos de tutela y un incidente desacato proferido por respetables autoridades judiciales y que en la actualidad tienen a 6 honorables concejales municipal al borde de un arresto de 20 días y 4 salarios mínimos como sanción por el no cumplimiento a un fallo de tutela, estamos hablando del 2 de mayo del año pasado, es de público conocimiento que el señor Parra Rodríguez en el ejercicio del derecho que ostenta y en busca del resarcimiento del derecho violado por la mesa directiva que le corresponde a arremetido contra la totalidad de esta corporación y no sólo contra algunos concejales en particular, mi posición desde el primer momento ha sido la de defenderme, cuidarme, acatar las decisiones judiciales y huir de ser encarcelado y sancionado como mis compañeros de cabildo, como prueba de lo anterior anexo copia del proceso en el cual el último fallo del señor Juez es contundente y demoledor dejando sin lugar a interpretaciones lo ordenado, estoy hablando de que esto fue en mayo 2 del año pasado. Ya Sabíamos cómo venía el tema, cabe resaltar que si el Señor Sánchez ostenta pruebas objetivas de la situación por la cual me recusa más allá de la simple chismografía que lo caracteriza y de la que hace constante uso, debe anexarlas, ya que éste documento no va más allá de sus interpretaciones personales y para poner un ejemplo yo a pesar de compartir con el señor Sánchez espacio en el Concejo Municipal y que he tenido oportunidad de coincidir con él en vacaciones de fin de año en el mismo hotel, en ningún momento implica esto que entre Sánchez y yo tengamos algún grado de amistad; del mismo modo aseguro conocer desde el año 2002 al señor Farley Parra, ya que como él muy bien lo expresa en su intervenciones televisivas, fungía como mensaje en la secretaría general de la gobernación de Santander y yo laboraba en la secretaría de gobierno, por lo tanto y en realidad no fuimos más que conocidos que se cruzan en las instalaciones de la entidad y en ningún modo me pone esta situación en grado de amistad alguno con el mencionado doctor; no obstante lo anterior debe decir que exijo vehementemente a la mesa directiva del honorable concejo municipal de San Gil el cumplimiento del fallo de tutela adiado de fecha 25 de abril de 2017 y reiniciar el proceso para seleccionar, elegir y posesionar al personero municipal de San Gil, y si de dicho proceso sale favorecido el señor Farley Parra no tendré ningún inconveniente ya que demostró mediante concurso y prueba de conocimientos estar plenamente preparado para recibir el cargo; si el señor Sánchez asegura que he recibido ayudas económicas en mi campaña por parte del señor Farley Parra lo hace de manera temeraria, en mendaz ya que no presenta una sola prueba de ello y además mi campaña fue financiada con recursos de mi propio pecunio y aportes familiares para lo que pongo a su disposición la contabilidad que también reposa en la directiva del partido de la U, además de asegurar que recibí camisetas por su apoyo, es un argumento cuando menos infantil y ridículo ya que para


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 25 de 53

nadie es un secreto que mi familia es propietaria de una importante fábrica de ropa deportiva de la cual obtuvo todo el apoyo textil necesario.

Así pues si el señor Sánchez pretende mediante argucias descaradas y volviendo tramas fantásticas e increíbles limitar o coartar el derecho que legalmente me asiste deber de llegado el caso votar por un personero municipal para San Gil, en el presente caso no existe ninguna amistad íntima con el señor Parra Rodríguez, más allá del trato cordial que se puede tener con quien fue un mensajero de la Gobernación de Santander con el trato de un conocido en el municipio de San Gil, pero ni esa amistad es íntima a tal punto que desconozco quien es su familia señor Farley Parra, no conozco sus padres, no sé si es casado, no sé si es soltero, no sé si tiene hijos, no sé a qué se dedica salvo que es abogado, no conozco su casa, no sé dónde vive, no sé quiénes son sus hermanos, es decir sólo lo conozco por el trato social que puede darse en un municipio pequeño como San Gil.

Sobre el tema del amistad del consejo de estado ha señalado, con el propósito de alcanzar una administración de justicia recta e imparcial, la ley establece que en determinadas circunstancias de carácter objetivo o subjetivo los funcionarios judiciales deben separarse del conocimiento de los asuntos, esas circunstancias que la ley rige, perdón erige en impedimentos y recusaciones fundamentan en las relaciones de resentimiento, interés, parentesco, amor propio, o animadversión, de conformidad con el artículo 228 de la Constitución Política, la administración de justicia es una función pública, de ahí que los funcionarios judiciales en consideración, perdón en representación del estado estén obligados a dirimir las controversias sometidas a consideración, en esta regla general por excepción pueden separarse del conocimiento si se tipifica una causal de impedimento o recusación, estas causales son taxativas y por lo mismo de restrictiva aplicación, e modo que no pueden ni los funcionarios ni los apoderados por vía de interpretación adicionarlos o aplicarles criterios analógicos, de hecho el hecho que acepta el consejero Daniel Suárez Hernández es éste, efectivamente se desempeña como profesor de la universidad externado de Colombia de la cual es rector el doctor Fernando Hinestroza Forero, apoderado del consorcio expide valen vatil glose campenon bernard del presente negocio, desde luego este hecho puede conducir a la formación de una amistad basada en las reglas de cortesía propias de la vida social y académica, pero de ella no se deriva necesariamente una amistad íntima, en el grado que prevé la ley para que tengan impedimento o la recusación del consejero; para la sala resulta insólito y peligroso que el juez deba separarse del conocimiento de los negocios por comentarios de los apoderados o en general de los abogados, los cuales no son solamente ajenos a su voluntad sino que los desconoce totalmente y además sobre ellos no existe en el proceso un mínimo de prueba, de las relación interpersonal pueden surgir distintas clases de amistad a saber, social, formal que es la que tenemos por razones de convivencia cotidiana, común aquella que rebasa el siempre trato social como la que establece entre personas que ejercen las mismas actividades, médicos, abogados, ingenieros profesores, etc. Amistad íntima la cual es difícil de precisar por que toca la conciencia, se refiere al fuero interno y al sentimiento personal, por vía de aproximación la sala describe estas características, la lealtad es decir la observancia de la fe que uno debe al otro, la confianza propositiva a otra persona, el trato íntimo, el respeto, acatamiento deferencia, estos elementos podrían conllevar a la tendencia a establecer un amigo y el temor a perjudicarlo, por eso la ley cuando se presenta un caso de amistad íntima, no obliga al juez a que conozca del asunto porque quiere garantizar la imparcialidad de la administración de justicia.

En el presente caso, esto ya es mío, no existe ningún tipo de amistad que me impida participar en el proceso de selección del personero municipal, proceso en el que he insistido se debe cumplir un fallo de tutela, no porque Farley Parra Rodríguez sea mi amigo, sino porque como funcionario público tengo el deber y la obligación de cumplir los fallos de tutela que han sido proferidos tanto en primera como en segunda instancia y de los cuales se anexa copia a este escrito que es necesario que el señor

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 26 de 53

procurador regional estudie este asunto para que observe que a la fecha existen dos fallos de tutela y dos autos de desacato que señalan que se está violando derechos fundamentales y que el propender por no desconocer un fallo judicial, no puede ser considerado amistad con un participante.

Por lo anterior solicitó a la comisión de ética del honorable concejo municipal de acuerdo con el artículo 131 el acuerdo municipal 054 del 97 se reúna para estudiar mi caso, se reúnan para que evalúen mis pruebas a fin de ser anexadas a la presente comunicación con destino a la Procuraduría Regional de Santander, virtud de lo anterior consideró que no encuentro en curso en la causal de recusación planteada y le solicito se me permita continuar ejerciendo como concejal en el trámite derivado de la elección de personero municipal ya que estoy empeñado en que se cumpla el fallo de tutela y la única forma de hacerlo es permaneciendo en el ejercicio de mis funciones.

Solicitud, solicito al señor procurador regional y a la comisión de ética del honorable concejo municipal de San Gil, se consideró infundada la causal de recusación que han formulado en mi contra por parte del señor Juan Carlos Sánchez Rodríguez, notificaciones, anexos, los fallos y lo que pretende este documento si lo requieren voy a entregar.

Por lo tanto a uno no lo pueden recusar dos veces por la misma causa, este documentos se hizo llegar a la procuraduría regional de Santander en su momento, la cual dio una respuesta contundente, no obstante Alexis Tibaduiza y ya con eso termino este asunto porque la verdad se hace largo, en sesión del 5 de mayo de 2016 Alexis Tibaduiza Díaz voy a permitirme leer nuevamente. "Alexis Tibaduiza Díaz muchas gracias señor presidente reiterando el saludo a todos los asistentes que pena ser recurrente con este tema de personería municipal, muchas gracias concejal José Gregorio de verdad que sin ser una proporción es una petición muy respetuosa y me parece que lo acompañó en la petición que se intuye dentro del cronograma del mes de Mayo tratar el tema de la elección, el acto de elección constitucional, de lo que es la elección de personero municipal, espero que tengan quienes van a elaborar el cronograma del mes, tengan a bien incluir el tema porque ya hay suficientes fallos, ya hay suficiente explicación, lo acompaño en su propuesta.

Respecto a un documento que me fue leído aquí el día 2 de mayo del 2016 por parte del señor Juan Carlos Sánchez Rodríguez, se me inicie incidente de recusación dentro del trámite de acuerdo con el código contencioso administrativo, yo dispongo de 3 días para dar respuestas e este tema, entonces en plenaria y para que quede en audio y en el acta señorita secretaria para que quede en el acta señorita secretaria, voy a decir para que sea de público conocimiento de acuerdo con el artículo, no recuerdo el número del contencioso administrativo, que no acepto el incidente de recusación y por lo tanto estoy dentro de los 3 días que me permite la ley y por lo tanto a partir del día de hoy estoy dando el respectivo trámite que la ley me exige de acuerdo con ese incidente por lo demás nuevamente llamar a la corporación al acatamiento del fallo de tutela, muchas gracias, fecha 2 de Mayo". Entonces yo creo que si bien la señora Viviana Silva Torres ya le di la respuesta que se le va a dar en el concejo municipal me recusa a mi directamente, ya le di la respuesta mi comunicación en plenaria en su momento el documento que se le envió además a la Procuraduría Regional, entonces qué me queda, la procuraduría respondió todas la veces a todas nuestras recusaciones, y dejo claro que no estábamos recusados, por lo tanto me voy permitir a continuación leer la resolución 024 la cual va hacer publicada a continuación de este proceso, lo siento mucho pero nosotros tenemos que curarnos en salud de todas estas actuaciones, tratamos de hacer las cosas lo más claramente posibles. Resolución 024 de Agosto de 2017....

SE ADJUNTA A PARTIR DE ESTA PAGINA Y EN 3 MAS RESOLUCIÓN 024 DE 2017 ESCANEADA DEL ORIGINAL.

**RESOLUCION No. 024
(23 de agosto de 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA RESPUESTA A LA SEÑORA VIVIANA SILVA TORRES
SOBRE LA RESOLUCION No. 06 DE 2016**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Gil - Santander; En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:


1. El concejo Municipal de San Gil recibe solicitud de recusación de la señora VIVIANA SILVA TORRES para conocer de la Resolución No. 021 de 2017 hasta tanto no se le defina su situación respecto a la Resolución No. 06 de 2016.
2. Revisada la correspondencia recibida por esta corporación se encuentra que iguales términos ya formuló una recusación el día 18 de mayo de 2018 la cual fue remitida a la Procuraduría Regional de Santander y la declaró infundada.
3. De igual manera revisando el fallo dentro de la acción electoral radicada en el número 2016-00267-02, proferida por el Magistrado Doctor RAFAEL GUTIERREZ SOLANO, se encuentra que la suerte de la Resolución No. 06 de 2016 ya fue resuelta en la acción electoral que le anuló su elección y donde claramente se indica que la misma fue producto del incumplimiento de un fallo de tutela y se determinó que estaba viciada de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del artículo 137 del CPACA.


Veamos lo que dice la sentencia,

En el expediente se encuentra plenamente acreditado que en la expedición del acto administrativo contenido en la **Resolución No. 006 del 02 de febrero de 2016** –acto previo para la elección de la aquí demandada- se incurrió en la causal de nulidad consagrada en el inciso 2º del artículo 137 del CPACA, la cual es, que se haya proferido con infracción de las normas en la que debió fundarse.

Ello teniendo en cuenta que una de las normas en las que se debió fundar dicho acto administrativo -entendiéndose la acepción norma en el sentido amplio conforme se expuso en precedencia- era el fallo de tutela proferido el 25 de enero de 2016 por el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil, confirmado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con funciones de



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 28 de 53

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ENTREVISTA CONCURSO PERSONERO		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 2 de 4

Conocimiento (sentencia judicial que debía formar parte de las consideraciones del acto en mención, teniendo en cuenta que afectaba directamente en proceso de elección bajo estudio), donde se le ordenó al **CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL** continuar con el proceso para proveer el cargo de Personero Municipal de la misma municipalidad.

Para tener claridad sobre lo ordenado por el Juez de tutela, se trae a colación un extracto de la parte motiva de la sentencia: "...el Concejo Municipal como corporación administrativa que es, está obligada a continuar el trámite establecido en la Resolución 038 de 2015 y por lo tanto fijar fecha para que se surtan las etapas restantes de concurso y se cumpla el deber constitucional que le pertenece".

Es indiscutible que la orden proferida por el Juez de tutela estaba encaminada a la continuación del concurso que se estaba surtiendo para la elección demandada con el debido respeto de las etapas ya surtidas, y en ningún sentido se puede entender que la continuación significaba anular la prueba de conocimientos y "convocarla nuevamente", tal como se hizo en la Resolución No. 006 del 2 de febrero de 2016, pues con ello dejó sin efectos la prueba que ya había aplicado a los concursantes y le restó continuidad al concurso, todo lo cual contraviene la orden judicial aludida.

(...)

Así las cosas, es evidente que se incurrió en la causal de nulidad correspondiente a haberse expedido el acto *con infracción de las normas en las que se debió fundar*, por una violación directa del precepto normativo -fallo de tutela- por *falta de aplicación*, toda vez, que si bien se enunció y se tuvo en cuenta a la hora de proferir el acto contenido en la Resolución No. 006 del 02 de febrero de 2016¹² "**POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE A CORREGIR IRREGULARIDAD EN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", no fue acatada la orden impartida en fallo, pues de haberse obedecido, el actuar de la administración hubiese sido indiscutiblemente diferente en el entendido que el concurso debía continuar con las etapas pertinentes, no dando ello lugar a que se dejara sin efectos la prueba de conocimientos ya practicada y se citara a los concursantes a presentar una nueva.



En este punto es importante resaltar, tal como se dijo en la parte considerativa de la presente providencia, que los fallos judiciales, específicamente los fallos de tutela, son vinculantes y de obligatorio cumplimiento para la entidad en contra de la cual se impetra la acción constitucional, dados los *efectos interpartes*¹³ que del fallo se derivan. En consecuencia, el Concejo Municipal de San Gil, no podía soslayar los derechos fundamentales amparados por el Juez de tutela y apartar su actuación administrativa de esta decisión judicial, pues al hacerlo, está desconociendo los principios fundantes del Estado de Derecho, especialmente el principio de legalidad que rige el procedimiento de expedición de los actos administrativos. Como consecuencia inexorable de lo anterior, deviene la configuración de la causal de nulidad por infracción a las normas en que debía fundarse.

4. Que esta nulidad fue la base de la anulación de su acto de elección luego mal podría pretender derivar algún beneficio o efecto del mismo.
5. Que se presenta una solicitud de parte de VIVIANA SILVA TORRES solicitando que se aparten del conocimiento de la Resolución No. 021 de 2017 *“hasta que se defina mi situación toda vez que participé en un concurso de méritos, ocupando el primer puesto y estando vigente la Resolución No. 06 de 2016 por la cual se reglamentó”*
6. Que la suerte de la resolución No. 06 de 2016 está definida desde el 28 de abril de 2017 cuando se anuló su elección precisamente basados en que la Resolución 06 de 2017 era nula por haber sido expedida violando una sentencia de tutela de obligatorio cumplimiento, tal y como se indicó en los numerales anteriores.

Por lo anteriormente expuesto,


RESUELVE:


PRIMERO. Informar a la señora VIVIANA SILVA TORRES que la suerte de la Resolución No. 06 de 2016 fue decidida de manera clara en la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander (2016-00267-02) en sentencia del 28 de Abril de 2017 en proceso de nulidad electoral de **DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA** en contra de **VIVIANA SILVA TORRES**, por lo tanto de dicho acto administrativo no puede pretenderse derivar ningún derecho a su favor.

SEGUNDO. Informar a la señora VIVIANA SILVA TORRES que sobre la Resolución No. 06 de 2016, por estar anulado (PROCESO No. 2016-00267-02) no se puede derivar ningún derecho.

TERCERO: Manifiestar que contra la presente resolución no procede ningún recurso en virtud del artículo 75 de la ley 1437 de 2011.



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 30 de 53

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ENTREVISTA CONCURSO PERSONERO		
	Versión: 2.0	Fecha: 2017	Página 4 de 4

COMUNIQUESE, PLUBLIQUESE Y CUMPLASE.



HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Primer Vicepresidente¹


NILSON NEIRA TRIANA
Segundo Vicepresidente


DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria Concejo Municipal



¹ . Se firma en aplicación del artículo 98 del Acuerdo 054 de 1997
Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 31 de 53

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Pidiendo que me disculpen por favor, ofreciendo una disculpa por esta hora y un poco más de una hora en la cual pretendíamos hacer claridad respecto de esta recusación que nos llega una hora y media antes de dar inicio a esta entrevista y entendiendo también que para nosotros es muy importante poder dar claridad sobre nuestras actuaciones, les pido disculpas y por lo anterior entonces vamos a proceder a llevar a cabo la entrevista que está contenida en la resolución número 021 de agosto 19 de 2017,.

Entonces, dentro de los considerandos pues se aclara el impedimento del señor presidente, yo quisiera de pronto ahora en algún momento poder dar lectura al concejal Julián Vargas si usted me podría colaborar al menos a la parte resolutive del fallo del juzgado cuarto del día de hoy, pero bueno eso será en minutos, más adelante, de todos modos a ver cómo es el procedimiento, si estoy buscando el procedimiento, dice:

“Artículo tercero. CITACION A ENTREVISTA: la cita a la prueba de entrevista **SE REALIZARA** en la dirección **CALLE 12 9-51 piso 2 PALACIO MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER** el día 23 de agosto de 2017 a la hora de las 12:00 m., en el **RECINTO DE SESIONES CARLOS DURAN AMOROCHO**, como se encuentra estipulado en el cronograma.

Las personas citadas son FARLEY PARRA RODRIGUEZ identificado con C.C. 13.959.236 de Vélez, JUAN CAMILO HERNANDEZ identificado con C.C. 1.098.680.186 de Bucaramanga, MARIANELA LOPEZ ORTIZ identificado con C.C. 37.520.483 de Barichara y FABIAN MAURICIO CASTELLANOS GARCIA identificado con C.C. 1.100.957.660 de San Gil, a la entrevista que realizará la corporación en la fecha señalada en esta resolución. La secretaría deberá proceder a citarlos en los términos del artículo 73 de la Resolución No. 038 de 2015, dejando expresa constancia en el expediente.

Artículo Cuarto. Informar a los Concursantes y a la comunidad en general, que para llevar a cabo el desarrollo de la entrevista, se tendrán en cuenta los siguientes ejes temáticos en relación con el Municipio de San Gil – Santander, así como los demás parámetros de la Resolución 038 y 051 de 2015:

1. Atención a población Vulnerable
2. Servicios públicos
3. Problemática Social del Municipio
4. Aspectos Ambientales en el Municipio
5. Conocimiento del Municipio
6. Salud.-


Parágrafo 1: El tipo de pregunta que se formulará es, abierta, y no es sujeta a interpretación, debe tratar la problemática o situación social del municipio.-

Parágrafo 2: Los aspirantes presentaran la entrevista de manera individual ante la plenaria del Concejo Municipal en el lugar, fecha y hora indicada en la presente resolución y de acuerdo al cronograma, de igual manera se les informa que el orden para responder las preguntas formuladas por la Mesa Directiva, será por orden alfabético en apellido, previo a la formulación de la pregunta.

Artículo Quinto: Tiempo: El tiempo que se determina para cada concursante en relación con cada pregunta de las tres que se formularán, a cada uno de ellos, es de diez (10) minutos, contados a partir del momento en que lo indique el Presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal o quien cumpla ésta función.-

Artículo Sexto: Una vez terminada la intervención de los candidatos, de conformidad con el Artículo 58 numeral a) Reglas I al VI de la Resolución 038 de 2015, los concejales procederán a emitir su calificación en el formato previamente suministrado para calificar las respuestas de los participantes y entregarlo a la Mesa Directiva,

Artículo Séptimo: Resultados: Los resultados obtenidos en la prueba de entrevista se publicaran en las condiciones y fechas establecidas en la presente resolución, así como los términos que allí se fijan para su impugnación.-

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 32 de 53

Artículo Octavo: Carácter de la Prueba: De conformidad con lo dispuesto por el Concepto del Consejo de Estado de fecha Agosto 03 de 2015, ésta prueba es de carácter clasificatorio y no eliminatorio y debe hacerse bajo criterios objetivos.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Primer Vicepresidente

NILSON NEIRA TRIANA
Segundo Vicepresidente

DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria Concejo Municipal..."

Por lo tanto nosotros en lo que sigue, en los siguientes 10 minutos, 5 minutos la señorita Secretaría va a repartirle a cada uno de los concejales que se encuentran presentes en el recinto un formato 4 formatos perdón, para que cada concejal evalúe a cada uno de los participantes, las respuestas como les dije en la resolución anterior, bueno, regular y malo con su equivalencia, señora, le voy a preguntar a los concejales, ustedes tienen elaboradas las preguntas previamente, o requieren de un tiempo para elaborar las dichas preguntas, ya las tiene redactadas por escrito en un papelito, tiene la palabra concejal Cindy Vargas.

Interviene la señorita Concejal **CINDY VARGAS:** Gracias Presidente, será que nos podría recordar la forma, como se van a elaborar las preguntas es decir algunos Corporados ya tiene efectuadas algunas preguntas por escrito sí, pero si no estoy mal estas hay que someterlas a votación por parte de la plenaria para escoger las que vamos a realizar a los concursantes?

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Doctora Cindy yo creo que es más fácil o me parece más claro si cada uno de los concejales tiene sus preguntas redactadas o si no en unos minutos la redacta cada uno, y cada uno redactará 3 preguntas si es suficiente, somos 6, por eso sería.


Interviene la señorita Concejal **CINDY VARGAS:** No, concejal es claro que hay que presentar las preguntas y ya las tienen por escrito, mi pregunta es cómo la resolución que reglamenta este concurso señala que se deben de elegir estas preguntas, teniendo en cuenta que los concursantes están acá y obviamente no pueden escuchar las preguntas antes para saber cuál es la modalidad, o qué debemos de hacer.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Tendría que esperarme un segundo mientras reviso la 038, mientras tanto podemos ir elaborando cada uno de nosotros las preguntas si algunas les falta, con 3 o 4 serán suficientes. Entonces sometemos a consideración por favor que cada concejal elabore 3 preguntas, las redacte y las escriba en un papel y las 3 preguntas las vamos a depositar en un sobre de manila y ese sobre de manila cada concursante cuando inicie su entrevistas pues simplemente mete la mano, es la misma pregunta para los cuatro?

Interviene el Señor Concejal **CINDY VARGAS:** Si concejal, son las mismas preguntas para todos los concursantes, yo creo que lo mejor sería como algunos Corporados ya tiene algunas preguntas, 1, 2, 3 bueno simplemente las que ya hayan redactado la ingresan en el sobre, escojamos 3 y esas 3 se le hacen a los concursantes que están acá esperando y ya.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Perfecto concejal.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA TRIANA:** Presidente cada uno depositamos de a 3 preguntas en el sobre.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 33 de 53

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): La plenaria está de acuerdo en darle la palabra a Marianela López, a sumerces es concursante, de pronto no puede ser, en audio por favor, entonces le damos la palabra a la doctora Marianela López antes de iniciar la entrevista?, estamos de acuerdo la plenaria, aunque yo creo que no debería ser porque ya vamos a empezar con la entrevista, si está claro doctora.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA TRIANA:** Si, correcto tranquila que eso se va a dar, se va hacer con toda la transparencia para qué.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Entonces vamos a proceder de la siguiente forma, primero que todo cada concejal va a elaborar las preguntas que tenga a bien hacerle 3 preguntas para el concurso, esas 3 preguntas como hay 6 conmigo 6 concejales en sala las 18 preguntas se van a depositar en un sobre señorita secretaria muéstrenos por favor que el sobre no tiene nada por dentro si puede voltéelo, demuestre que el sobre no tiene nada por dentro, muchas gracias señorita secretaria, las 18 preguntas se van a depositar en ese sobre, le voy a pedir el favor a los tres concursantes, no porque son 4 entonces a la concejal Cindy Vargas por favor que meta la mano y usted tenga a bien elegir las 3 preguntas yo aquí tengo las mías.

Bien entonces cuál es el apellido de la doctora Marianela perdón?, lo que pasa es que en la resolución aparecen, ah sí están los apellidos perdón, permítame gracias, entonces aquí está el apellido, de conformidad como dice la resolución empezaremos con el doctor Castellanos, procederemos con Juan Camilo Hernández, después la doctora Marianela López y por ultimo Parra Rodríguez, el señor Farley Parra Rodríguez, así se procederá en el presente, entonces esperen un momento mientras establecemos la comunicación con el señor Castellanos que se encuentra en Australia y cuando él aparezca conectado, miraremos como se encuentra la comunicación y yo les pediré a todos ustedes que por favor muy respetuosamente se retiren del recinto, doctora Cindy por favor podría usted ir dando paso a la elección, bueno esperemos que se conecte el doctor Hernández, cómo se llama?. Castellanos. Hola doctor buenos días, buenas tardes como está mi nombre es Alexis Tibaduiza soy presidente del concejo municipal de San Gil y en este momento estamos, un momento por favor.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA TRIANA:** Si doctora Cindy por favor nos colabora sacando 3 preguntas y las depositamos acá en este vasito, ahí déjelo ahí. El retiro debe ser más lejitos para qué.


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Doctor Castellanos me oye?. Doctor Castellanos, doctor buenas tardes. Doctor Fabián Mauricio Castellano García identificado con cedula de ciudadanía 1.100.957.660 de San Gil, un momento doctor, vemos su cedula si doctor y vemos su número doctor una pregunta 1.100.957.660 muchísimas gracias, doctor una pregunta, la doctora Leonor no sé si la alcanza a ver al fondo es su apoderada?

Interviene el doctor **FABIÁN MAURICIO CASTELLANO GARCÍA –** Concurante: Si ella es mi tía y yo le deje un poder a ella.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Si doctor para qué le pregunto esto, como tenemos una deficiencia en audio yo le puedo solicitar a la doctora que entre para que nos transcriba en el audio del concejo municipal su respuesta?

Interviene el doctor **FABIÁN MAURICIO CASTELLANO GARCÍA –** Concurante: Si, si ella lo considera, no hay inconveniente si.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Bueno si se escucha bien, entonces Doctor Mauricio, Doctor Castellanos, Fabián Mauricio Castellano García identificado con cedula de ciudadanía 1.100.957.660 de San Gil, doctor quería primero que todo pedirle disculpas ya que se nos presentó una situación anterior a las 12 del día y

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 34 de 53

tuvimos que darle trámite a una recusación en el concejo municipal, por lo tanto ese es el motivo por el cual se ha retrasado cerca de una hora y media el inicio de la entrevista, no obstante su apoderada la doctora Leonor a estado todo el tiempo, pendiente de cómo se ha llevado a cabo este trámite; en el momento se encuentra afuera de la sala los demás participantes del concurso y nosotros los concejales hemos procedido cada uno a elaborar 3 preguntas, las preguntas han sido depositadas en uso sobre y en presencia de los concursantes se han elegido 3, esas 3 pregunta van a ser respondidas por cada uno de los cuatro participantes en el concurso, entonces, me permiten las preguntas por favor.

Las preguntas han sido seleccionadas de conformidad con los demás participantes en la entrevista y voy a proceder a leerle esta las 3 preguntas doctor, las preguntas son manera abierta, recordemos que la prueba no es descalificatoria, son preguntas desarrolladas por los demás concejales.


Interviene el doctor **FABIÁN MAURICIO CASTELLANO GARCÍA** – Concursante: No tranquilo muchas gracias.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Bien doctor, primera pregunta, DE ACUERDO A LAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL MANIFIESTE 3 ACCIONES INMEDIATAS QUE ENTRARÍA A DESARROLLAR COMO PERSONERO MUNICIPAL PARA COMBATIRLAS?.

Interviene el doctor **FABIÁN MAURICIO CASTELLANO GARCÍA** – Concursante: o.k, primero que todo muchísimas gracias a todos por la oportunidad, un saludo especial para la mesa directiva y todos los concejales, espero que me escuchen bien, bueno agradezco la oportunidad y la respuesta positiva que me han dado para poder responder a las preguntas.

Bajo la pregunta señalada lo primero que desearía manifestar es bajo el bosquejo de estudio que me encuentro realizando de derecho Internacional y de derechos humanos a nivel internacional, creería pertinente que para manejar inicialmente parte de la problemática social que se presenta en cualquier municipio en este caso San Gil, lo primero seria por ejemplo empezar a implementar parte del modelo diseñado por el comité de derechos económicos sociales y culturales a nivel internacional por ONU que establecen marcos de desarrollo y de implementación de desarrollo de derechos económicos sociales tales como, implementación y mejora de servicios públicos también para atención a la población vulnerable y seria como una primera medida intentar adoptar medidas efectivas de comunicación, es lo primero que se ha señalado a nivel internacional como parte de una política efectiva para permitir un canal óptimo de desarrollo y de captación de problemas y de evaluación y adopción de medidas a efectos de que la administración municipal y canales de comunicación como lo son la personería municipal puedan funcionar eficientemente, entonces creería que lo primero que se puede hacer es empezar a implementar marcos de desarrollo óptimos que implican la adopción de medidas de comunicación efectivas entre la comunidad y la administración municipal, en este caso hablando como personero o hablando como concursante de personería creería que allí se podrían establecer muy buenos bosquejos y ejemplos a seguir que han sido probados a nivel internacional que serían exitosos también en Colombia.

Como segundo modelo creería que el personero debe tomar inicialmente la problemática social muchas de las que se encuentran en San Gil el tema de desplazamiento también ahora con el ECO que está desarrollándose con el problema social que hay en Venezuela y que ha golpeado a los sectores más cercanos a la frontera es importante que el personero empiece a ser apoyo en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas que se desarrollan entorno a derechos humanos, además de ser una obligación en cabeza del personero, el personero debe justamente estar ahí, además de tener un papel pasivo como veedor

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 35 de 53

como garante, tiene que tener un papel activo que es justamente hacer las observaciones, hacer las evaluaciones y para ello hay muchas herramientas y puede echar mano de las herramientas a nivel internacional, las herramientas establecidas por corte internacional, por corte institucional entre otros.

Y como tercer aspecto creería importante es, el personero como agente del ministerio público que vela justamente por el interés público debe tener en cuenta el principio de progresividad y el principio de progresividad obliga justamente a no regresividad y hacer una evaluación muy crítica y evaluativa de cuáles aspectos se han venido avanzando y cuáles aspectos no se pueden retroceder y eso debe ser una directriz que debe estar imperante en toda la actividad del personero, entonces son 3 modelos que creería son importantes para implementar a la hora de evaluar las problemáticas sociales y las funciones que puede desarrollar no solamente el personero si no cualquier funcionario público que debe y tiene funciones frente a la comunidad.


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctor, doctor Mauricio quiero recordarle que de acuerdo con el artículo quinto de la Resolución 38 no se lo había dicho, le pido disculpas, de acuerdo con la resolución 021 que son las normas para el concurso, dispone de 10 minutos para cada pregunta solamente, en este momento no se le vencieron, pero para las próximas preguntas dispone de 10 minutos para cada respuesta, bien.

Entendieron todos la respuesta del doctor, entonces procederemos a leer la segunda pregunta, una pregunta interesante doctor ¿QUÉ PROPONE PARA CONTROLAR EL TRANSPORTE INFORMAL?, tiene 10 minutos a partir de ahora.

Interviene el doctor **FABIÁN MAURICIO CASTELLANO GARCÍA** – Concursante: Muchísimas gracias por la pregunta, en primer lugar el tema del transporte informal desde mi punto de vista viene a ser un sensor que logra medir las políticas públicas que se están llenando a cabo dentro de la administración, y es un sensor que mide pobreza, que también mide desarrollo, que mide garantía de derechos, nivel de trabajo, creería que justamente detrás de esos factores es donde se encuentra la acción del personero, en un primer escenario inicialmente la personería debe ser una escuela de pedagogización a favor de los derechos que tienen los ciudadanos en el tema laboral, en el tema de educación, en el tema de salud, el tema de transporte informal es una de las tantas consecuencias de muchas raíces que convergen del mismo punto y el personero podría justamente ayudar a que través de la pedagogización se logren elevar y estandarizar los niveles y las condiciones de vida, entonces lo primero que creería es que el personero debe hacer completamente alusión a su función como pedagogo, como instructor que tiene frente a la comunidad y frente a la población, eso creería que es bastante importante y como segundo lugar el apoyo que debe brindar el personero a la construcción de políticas debe ser muy antirio y si la problemáticas es evidente hacerla observar, hacerla evidente frente a entes tales como el concejo municipal, ante el alcalde municipal también a efecto que se tomen medidas efectivas, pero en eso quiero pues reiterar bastante el tema del transporte informal, es desarrollo de muchas otras problemáticas que se pueden medir y el principal problema es el tema del desempleo que justamente está encabezado con el despido injusto que se puede proteger a través de dar a conocer a la gente cómo deben y pueden proteger los derechos, darle a conocer cómo se puede ejercer el derecho de petición también, entonces hay muchas alternativas para lograr disminuir el tema de desempleo que creo que es la principal razón del transporte informal.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctor por su respuesta, de verdad, ya termino su respuesta doctor?

Interviene el doctor **FABIÁN MAURICIO CASTELLANO GARCÍA** – Concursante: Si señor.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 36 de 53


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias por su respuesta doctor, voy a proceder con la tercera pregunta, ¿DE QUÉ MANERA LA PERSONERÍA PUEDE CONTRIBUIR A LA DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO FONCE O CÓMO AYUDARÍA A SU MITIGACIÓN?, tiene 10 minutos.

Interviene el doctor **FABIÁN MAURICIO CASTELLANO GARCÍA** – Concursante: Bueno muchísimas gracias por la pregunta, evidentemente la función que tiene el personero inicialmente es de carácter pasivo su cumplimiento a su deber de cuidador de vigilancia, pero aun así a través de ese deber y de esa obligación que tiene el personero se puede solicitar bastante información y hacer presión a través de solicitar información, informes a la entidades encargadas de hacer evaluación del impacto ambiental, eso es lo primero, además de todas las acciones legales que puede tener el personero para poder proteger los derechos de carácter general tales como acciones populares, acciones de grupos, además de todos esos instrumentos que tiene, pero hay un tema muy interesante en ese tema que acaba de tocar y es que al menos en países donde la minería se ha visto bastante avanzada, que está en desarrollo el tema industrial también ha sido eco en ellos, se ha logrado impulsar el derecho a la consulta y el derecho a la información no desde el punto de vista de la consulta previa frente a las comunidades indígenas, si no frente a las consultas frente a las comunidades en generales, uno como comunidad en general puede lograr ser individualizada por tener cierto rasgos específicos que pueden ser afectados de manera única y univoca en cada sector, de tal manera que un barrio puede llegarse a ver afectado por el río contaminado de una manera diferente a otro barrio, entonces se tienden a hacerse comunidades que merecen el derecho a que se les respete el derecho a consulta, no consulta previa pero si una consulta que de manera constitucional puede llegar hacer protegida, incluso pues la corte constitucional en ese tema ha sido muy reiterante en señalar que el derecho a la consulta no como consulta previa sino el derecho a consultar el pueblo, justamente frente al impacto ambiental y al desarrollo que tiene cierto proyectos viene a ser un derecho independiente y como el derecho independiente tiene la condición de que su núcleo puede ser protegido a través de mecanismos ordinarios judiciales, tales como las tutelas, acciones populares y eso le da muchas ventajas al personero para que pueda echar mano de estos instrumentos y proteger a la comunidad de los intereses generales que se encuentran de por medio. Muchísimas gracias a todos.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Listo, muchas gracias Doctor Mauricio para nosotros era muy importante que usted pudiera participar de esta entrevista, garantizar su derecho a participar en esta entrevista, toda vez que entendemos que el tiempo que ha tardado en llevarse a cabo pues ha sido responsabilidad de este concejo municipal, por lo tanto le agradecemos mucho la celeridad que tuvo también en enviarnos el derecho de petición, esperemos haber dado cumplimiento también a su requerimiento y esperamos pues poder tener el día de hoy los resultados de la presente entrevista, felicitándolo mucho por sus estudios en el exterior eso es de parte mía, doctor los resultados a la presente quedaran publicados en la cartelera el día de hoy, quedaran publicados en la cartelera del concejo municipal y también en la página de internet, del concejo municipal www.concejosingil.gov.co para que usted los pueda revisar, seguramente vamos a escanear cada de las respuestas que dio cada uno de los Corporados, agradeciéndole mucho doctor si desea la doctora puede acompañarnos en el resto de la entrevista muchísimas gracias doctor feliz tarde, feliz madrugada para usted.

Interviene el doctor **FABIÁN MAURICIO CASTELLANO GARCÍA** – Concursante: Feliz tarde a todos y muchísimas gracias por el espacio y por la atención y por permitirme participar en la última fase del concurso, muchas gracias.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctor que este muy bien hasta luego.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 37 de 53

Concejales pusieron sus respuestas, están de acuerdo con todo?, listo muchas gracias. Bueno muchas gracias doctor Juan Camilo podría por favor identificarse ante la plenaria con su nombre y apellido y número de documento de identidad.

JUAN CAMILO HERNANDEZ – Concursante: Muy buenas tardes a todos los honorables concejales, mi nombre es Juan Camilo Hernández Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía 1.098.680.186 de la ciudad de Bucaramanga.


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Podría presentarnos su documento de identificación doctor?, Muchas gracias doctor Juan Camilo verificado que si es primero que todo quiero decirle que pues es un honor para mí y esta plenaria, hablo por mí personalmente conocerle, no tenían el gusto de conocerlo, si habíamos tenido la oportunidad de leer sus documentos escritos.

Se encuentra aquí para presentar la entrevista de acuerdo con la, agradecerle también primero que todo que haya acudido a esta corporación a presentar la entrevista pues de manera tan rápida, fue una convocatoria urgente, me imagino que usted conocerá previamente las razones por las cuales se ha citado así y bueno cumpliendo con los tiempos que se requerían, doctor Juan Camilo estamos aquí para presentar la entrevista de acuerdo con el concurso 038 de 2015, yo ya les leí las digamos cuales son las condiciones para la presentación de la entrevista doctor Juan Camilo le agradecería entonces, previamente hemos elegido 3 preguntas le hemos hecho las mismas preguntas a quien le precedió en la entrevista y vamos a proceder a llevar a cabo esta entrevista doctor Juan Camilo, recordándole que dispone de 10 minutos para cada respuesta y bueno las preguntas como lo dijimos las misma que se hicieron en la anterior entrevista. Bien procedemos con la primera pregunta doctor Juan Camilo, DE ACUERDO A LAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL MANIFIESTE 3 ACCIONES INMEDIATAS QUE ENTRARÍA A DESARROLLAR COMO PERSONERO MUNICIPAL PARA COMBATIRLAS.

JUAN CAMILO HERNANDEZ - Concursante: Bueno, buenas tardes de nuevo a todos los honorables concejales, dándoles un saludo fraternal y cordial de mi parte, es un gusto conocerlos, no había tenido tal placer y mis gratos saludos.

Para responder esta pregunta hay muchas acciones que se podían realizar, como ministerio público encabezado en la base legal que nosotros tenemos que es el artículo 118 constitucional, el ministerio público no solamente tiene la misión disciplinaria sino la misión preventiva, entonces soy conecedor que en el municipio hay varias problemáticas sociales como el tema del medio ambiente, como el tema social ahorita que está con Venezuela, temas en las vías, de pronto de tránsito del municipio, entonces acciones hay muchas, las acciones públicas constitucionales hay muchas para defender los derechos, pero en primera instancia entrar a verificar el tema ambiental, me parece que el municipio está pasando por una situación desde hace varios años que ha tenido varias connotaciones en ese sentido, entonces entraría no solamente a gestionar acciones en contra de la administración si nosotros los personeros también podemos promulgar políticas públicas, nosotros también podemos desarrollar programas de prevención, podemos llegar a la sociedad para inculcarle cuáles son los compromisos que les asisten a los ciudadanos, entonces en ese sentido creo que las primeras acciones, pues en aras de protección de derechos de los ciudadanos sería entrar a revisar muy bien el tema ambiental que tengo conocimiento que en la actualidad se surge inclusive una consulta popular y entrar muy bien a revisar ese tema en ese sentido.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctor Juan Camilo, la siguiente pregunta es esta, ¿QUÉ PROPONE PARA CONTROLAR EL TRANSPORTE INFORMAL?, Tiene 10 minutos.


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 38 de 53

JUAN CAMILO HERNANDEZ – Concursante: Bueno tengo también conocimiento, me he empapado del tema que ahorita se está desempeñando un articulación entre la administración, la procuraduría que han determinado que el terminal sea desde allí el único sitio donde se llegan los pasajeros y salen los vehículos, he escuchado por ahí videos de los ciudadanos, preocupados porque también hay unas acciones populares que ya fueron resueltas pero que todavía sigue como esa incertidumbre y la ciudadanía todavía sigue reclamando y no ven con los mejores ojos esa decisión, han tomado un poco con recelo la decisión de la procuraduría, entonces en ese sentido nosotros tenemos que entrar a mirar la parte legal, si verdaderamente las decisiones que están adoptando son el estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico pero también acompañado de un interés general que vuelvo y reseño el artículo 118 en nuestra constitución que la base pilar del ministerio público, entonces nosotros habría que revisar, escuchar a las comunidades, escuchar a la administración, escuchar acá en el caso de la procuraduría que tengo entendido que hasta el momento hay una decisión, pero revisar a ver qué está sucediendo porque posiblemente la comunidad no esté acorde, es lo que he escuchado, es el sentir que he visto por ahí en las redes sociales, que no están de acuerdo, los gremios, el transporte tampoco están muy de acuerdo con esa decisión, entonces hay que mirar a llegar a concertar una solución para el tema del transporte en San Gil, tengo conocimiento que hay también unos lugares, unos parqueaderos donde está funcionando de alguna manera precisamente hoy que venía para acá no tenían idea y me dejaron en un terminalito por acá arriba, entonces no tenía conocimiento entonces veo que hay como un desorden por así decirlo, a pesar de que la procuraduría a sentado una posición hay que respetarla pero pues de mi parte en el caso tal que estuviera fungiendo el cargo prestaría mi apoyo para revisar esa situación, sobre todo bajo los intereses generales vuelvo y les digo de la comunidad para poder solucionar el tema del transporte, es una decisión que se tiene que hacer mancomunada, no puede ser de pronto sentada de una sola visión, de una sola autoridad, sino que considero que deben buscarse alternativas.

También tengo entendido que la administración ha hecho una gestión importante a nivel nacional para el tema de la vía principal para que no sea un centro de congestión la vía principal que conduce por el Gallineral, así lo conozco, entonces sé que vienen proyectos importantes para San Gil para un poco descongestionar la parte vehicular que si es una problemática grande en San Gil, siempre que uno llega a pesar de que es grande ve uno congestión, a pesar que los andenes han habido acciones populares que han ampliado los andenes, pero hasta el momento tal vez no sé, no han sido suficientes, entonces de parte del ministerio público pues corresponde verificar el cumplimiento del ordenamiento jurídico pero garantizando el interés general de los ciudadanos y de todas las agremiaciones que vengan a esta situación.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias por su respuesta doctor Juan Camilo, la tercera pregunta es la siguiente, ¿DE QUÉ MANERA LA PERSONERÍA PUEDE CONTRIBUIR A LA DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO FONCE O CÓMO AYUDARÍA A SU MITIGACIÓN?

JUAN CAMILO HERNANDEZ - Concursante: Bueno, es muy conocido la afluencia acá en la provincia Guanentina del río fonce, es una de las principales fuentes hídricas, como les acabo de comentar, veo con buenos ojos, como ministerio público veo con esos ojos y será un acompañamiento vital en ese sentido a la consulta popular que se quiere realizar, más aún si esa consulta popular es de iniciativa de la alcaldía, porque sería normativamente un trámite más expedito de acuerdo a la ley 1757 que es la ley del 2015, que es la ley que nos provee todo lo de la consulta popular, entonces ese mecanismo me parece magnífico porque San Gil quedaría en un hito en los municipios a nivel nacional de los pocos que están llevando a cabo este procedimiento, han sido muy pocos a pesar de que es un mecanismo necesario para que la comunidad conozca, pues no se practica y si San Gil llegase a ese procedimiento y más desde la alcaldía pues sentaría un precedente bastante importante, obviamente desde la personería hay que hacerle acompañamiento a esa consulta popular que los

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 39 de 53

mecanismos participativos sean acorde a nuestro ordenamiento jurídico, que se lleve todo procedimiento como se debe hacer, eso después va al tribunal de Santander para la revisión de las preguntas y que cuando las personas lleguen a las urnas tengan la plena conciencia de lo que van a decidir, entonces el ministro público cuenta un papel muy importante, relevante; considero que eso es un tema que quien esté al cargo de la personería tiene que entrar a hacerse partícipe lo antes posible, hay que verlo desde esa óptica y pues qué otras cosas puede hacer uno por el fonce?, muchísimas, como les acabo de decir se tiene a veces el desconocimiento que el ministerio público no puede gestionar políticas públicas, eso no es así, que solamente estaba para investigar, para solucionar, y eso no es así, nosotros tenemos ahora una política preventiva y de hacer promoción de esos derechos y de los deberes que les asiste a la comunidad, ese respaldo jurídico para que ustedes los honorables concejales lo tengan en cuenta está en el artículo 38 de la ley 1551 el numeral 15 que sustituyó el numeral 15 de la ley 136 del artículo 178 que están las funciones del personero, entonces ahí ustedes encuentra que el personero municipal puede divulgar, puede promover y puede gestionar políticas públicas, incumplimiento de los derechos humanos, entonces ahí obviamente está el medio ambiente, hay muchas alianzas que se pueden construir en ese sentido, en este momento en el que el país y a nivel internacional estamos ambientalmente un poco abajo, entonces no nos podemos quedar en ese sentido sino que San Gil haría verdad me parece importante y escuche con buenas intenciones esa consulta popular que piensan realizar y creo que ese sería un escenario de protección bastante interesante para lo concerniente con el fonce.


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctor Juan Camilo por sus respuestas, yo considero que puede quedarse mientras llegan los otros, siga doctor muchas gracias por atender a esta convocatoria.

Siga doctora buenas tardes, siga por favor al atril, doctora Marianela López Ortiz, podría por favor identificarse con su número de cédula? Y mostrarla a la plenaria.

MARIANELA LÓPEZ ORTIZ - Concursante: Primero que todo muy buenas tardes para todos los honorables señores concejales del municipio de San Gil, a la mesa directiva muchísimas gracias por la invitación para por fin presentar esta prueba de entrevista, mi nombre es Marianela López Ortiz identificada con cédula de ciudadanía 37.520.483 de Barichara, enseñar, si claro con mucho gusto.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctora, las preguntas que le vamos hacer se le han hecho a todos los anteriores que precedieron en la entrevista doctora, quería recordarle que de acuerdo con la resolución 021 de agosto 19 de 2017 dispone de 10 minutos para cada una de las respuestas, doctora las respuesta como usted conoce serán abiertas y son las mismas que le hemos hecho a los anteriores participantes, doctora procedo a hacerle la primera pregunta, DE ACUERDO A LAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL MANIFIESTE 3 ACCIONES INMEDIATAS QUE ENTRARÍA A DESARROLLAR COMO PERSONERO MUNICIPAL PARA COMBATIRLAS.

MARIANELA LÓPEZ ORTIZ - Concursante: bueno primero que todo considero que una de las, voy a citar sólo dos problemáticas porque si no me extendería muchísimo en el tiempo no, hay muchas problemáticas sociales en el municipio de San Gil, tal vez invisibles para muchos pero para otras personas que nos hemos dedicado a la defensa de los derechos humanos tenemos conocimiento de que existe, dentro de esas problemáticas sociales citaría dos en exclusiva, primer el problema de la salud y segundo el problema de la contaminación del río fonce con las aguas que se vierten, las aguas residuales que caen al cauce del río fonce, en ese caso serían problemáticas relacionadas con el medio ambiente, también e indirectamente pues el río fonce trae consecuencias sobre la salud; ya con base en esas dos problemáticas sociales que se presentan en la actualidad yo creo que tres acciones me decían, tres acciones, programas?.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 40 de 53


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): tres acciones, inmediatas que entraría a desarrollar.

MARIANELA LÓPEZ ORTIZ – Concurante: Con respecto a la salud pues es indudable y para nadie es un desconocimiento que es terrible, es nefasto el servicio de salud en San Gil, no contamos con instituciones u organismos, entidades como el hospital regional de San Gil que cuenta con la infraestructura necesaria para dar cobertura a toda la población, recordemos que somos casi 47 mil personas del municipio de San Gil y todas recurren desde luego al único hospital que hay en San Gil y a la clínica santa cruz de la loma que pese a ser una entidad privada no tiene tampoco la infraestructura suficiente ni los recursos humanos suficientes para dar atención a los 47 mil habitantes que tiene el municipio, o cerca de 48 mil habitantes, entonces dentro de mis acciones yo creo que procuraría porque el río fonce como tal fuera rescatado, es imposible aceptar que un municipio como este cabecera principal del de la región Guanentina, declarado ciudad turística de Santander, no cuenta con un excelente servicio de salud y también pues la contaminación absurda que sufre el río fonce ya llevamos 328 años desde que se fundó el municipio de San Gil y existen estas dos cosas, entonces ya para resumir definitivamente velaría porque las políticas de la administración actual se cumplan dentro del plan de desarrollo del actual mandatario de los sangileños está que gestionar recursos para crear, primero una planta de tratamientos residuales, para que esas aguas no caigan más al río fonce porque de nada sirve hacer planes de rescate, de descontaminación si las aguas siguen cayendo allí.

Segundo gestionar recursos para que nuestro hospital de los sangileños yo nací en el hospital de San Gil, ósea que se recupere, que se le reestructure, que se vuelva hacer, que se reconstruya que lleguen recursos suficientes, es imposible que no se pueda gestionar y desde luego recursos hay, si hay 50 mil millones 60 mil millones de pesos para crear un santísimo, para montarlo, para hacerlo, por qué no la salud va estar en primera línea, entonces mis dos prioridades serían velar por el cumplimiento que esas políticas que el señor alcalde en la actualidad tiene dentro de su programa de gobierno, o entre su plan de desarrollo pues se gestionen y trabajar mancomunadamente para que esas cosas pues salgan adelante, la personería no está ahí para ser un convidado de piedra, sino para hacer una gestión activa, proactiva y velar por los intereses de todos los sangileños.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctora Marianela, la pregunta número dos, una pregunta muy concreta, QUÉ PROPONE PARA CONTROLAR EL TRANSPORTE INFORMAL?.

MARIANELA LÓPEZ ORTIZ - Concurante: El transporte informal, con respecto al transporte informal yo creo que la única solución que hay es organizarlos, yo lógicamente si fuese personera velaría porque se garantizaran los derechos de esas personas que trabajan en el transporte informal, no se les puede negar a esas personas el derecho al trabajo y más en un municipio como este que sus fuentes de empleo son casi nulas, entonces hay mucha gente que vive de eso y uno no le puede decir a un ciudadano de a pie, la persona que tiene 3 hijos para mantener, que tiene una esposa, que quizás tiene sus abuelos, también sus padres que dependen de lo que gane del diario no, porque ni siquiera viven de manera digna, con un mínimo vital, entonces es imposible cercenarles el derecho al trabajo, yo digo que es mejor una organización, un comité que se encargue de ellos y ya las políticas pues darles, hacerles seguimiento como personera municipal, y también como personera municipal recordemos que uno dentro de las funciones que tiene como personero es velar por el cumplimiento de los derechos y ese derecho es un derecho fundamental, entonces yo creo que la única alternativa para el transporte informal es definitivamente una organización sobre el mismo, que nos expanda, que no sean miles y miles de personas que vivan del moto domicilio o del transporte también de los vehículos que llamamos coloquialmente piratas, sino que haya un control sobre eso porque también debemos tener en cuenta

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 41 de 53

las empresas de transporte público que están lógicamente pagando sus impuestos, que tienen todas las garantías con sus empleados o con las personas que están afiliadas, tampoco podemos desconocer eso no?, entonces sería un consenso general entre todos los transportistas, los representantes del gremio informal, llegar a un consenso y aplicar buenas políticas y que nadie salga perjudicado pero desde luego no cercenarles el derecho a estas personas.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Así es doctora gracias, la tercera pregunta, gracias señorita secretaria, la tercera pregunta, ¿DE QUÉ MANERA LA PERSONERÍA PUEDE CONTRIBUIR A LA DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO FONCE O CÓMO AYUDARÍA A SU MITIGACIÓN?


MARIANELA LÓPEZ ORTIZ - Concursante: Esta pregunta me resulta bastante interesante, porque lógicamente existen unas competencias o facultades o funciones que están dentro del cargo de personero, el ejercicio de este cargo; como personero municipal creo totalmente como lo decía hace un momento el personero no debe ser un convidado de piedra y simplemente llegar y calentar puesto en la oficina, entonces partiendo de esa base lógicamente se debe procurar porque las gestiones que adelanta la administración municipal y las gestiones que adelanta la corporación autónoma de Santander al respecto sobre ese asunto pues se cumplan, o incluso no digo presionar pero si estar al tanto de este tipo de políticas medioambientales para generar en esas autoridades mayor eficiencia, porque el problema es de eficiencia, los recursos están, es cuestión de gestionarlos porque a ningún municipio le llega nada del cielo, lógicamente si tiene sus funcionarios que son eficientes no, entonces como mis facultades como personero no están en crear programas de gobierno, ni políticas simplemente está en vigilar en procurar y propender porque los derechos humanos en la municipalidad, en el municipio se cumplan o promocionar los mismos, pues desde luego estaría al tanto de esas políticas medioambientales que están dentro del programa de gobierno del señor alcalde el doctor Ariel Rojas y paso seguidos pues promocionar, la eficiencia y la gestión sobre los recursos, tratar de hacer lo mejor posible, conozco que existe algún programa que ya se ha radicado en el ministerio el medioambiente sobre unos contenedores, colectores perdón, no sé cómo ira ese proyecto pero desde luego pues cualquier paso que se dé es bienvenido, cualquier gestión que uno haga es bienvenida y también pues si es posible hacer uno parte de la mesa del consejo de política social que me imagino que el municipio tiene su consejo de política social, entonces hacer parte activa de ese consejo para procurar la descontaminación del río, hasta ahí llegan las facultades de un personero municipal.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctora Marianela de verdad agradeciéndole a usted toda la deferencia que tuvo para con esta corporación el haber asistido a una convocatoria que fue tan urgente doctora, le agradezco de verdad de todo corazón de parte mía y sé que de parte de esta corporación doctora.

MARIANELA LÓPEZ ORTIZ - Concursante: Si señor yo quisiera pedirles un favor enorme, que pena que no esté el concejo en pleno, pero si quisiera dirigirme al señor presidente y vicepresidente para solicitarles si es posible que más adelante cuando terminen las calificaciones me concedan la oportunidad de poder dirigirme a ustedes.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H.C. ALEXIS TIBADUIZA): Doctora al final nosotros tenemos proposiciones y varios si sumerce tiene a bien esperar nosotros al final seguramente lo concederemos el uso de la palabra de acuerdo a lo que la plenaria defina, le agradezco muchísimo.

MARIANELA LÓPEZ ORTIZ - Concursante: Gracias muy amable.

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 42 de 53


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Buenas tardes Doctor Farley Parra, siga por favor al atril, le voy agradecer que se identifique con nombre, apellidos y cedula y le presente al honorable concejal su documento de identidad.

FARLEY PARRA RODRÍGUEZ - Concursante: Bueno muy buenas tardes a la mesa directiva y a todos ustedes honorables concejales del municipio de San Gil, mi nombre es Farley Parra Rodríguez identificado con la cédula de ciudadanía 13.959.236 expedida en el municipio de Vélez, y titular de la tarjeta profesional 199270 del consejo superior de la judicatura.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctor Farley, también agradecerle al igual que todas las personas que lo han antecedido el uso de la palabra para la presente entrevista, el haber tenido a bien habernos acompañado en esta convocatoria que fue realizaron de una manera tan urgente, pero bueno usted entenderá las razones por las cuales hemos tenido que proceder a ello si bien se ha ido cumpliendo los términos de ley doctor Farley, la entrevista que le voy hacer consta de 3 preguntas las cuales también ha dado respuesta quienes le han antecedido, dispone de 10 minutos para responder cada una de estas preguntas y bueno pues bueno la señorita secretaria le va a llevar el tiempo, se las voy a proceder a leerlas, uno, DE ACUERDO A LAS PROBLEMÁTICAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL MANIFIESTE 3 ACCIONES INMEDIATAS QUE ENTRARÍA A DESARROLLAR COMO PERSONERO MUNICIPAL PARA COMBATIRLAS. Tiene 10 minutos.

FARLEY PARRA RODRÍGUEZ - Concursante: San Gil ve uno y una de las acciones que me interesa realmente iniciar en un momento dado si mi Dios y la vida nos permite llegar a este cargo, me preocupa mucho acá y en muchos lados de nuestro querido departamento un tema de, San Gil vive del turismo básicamente y es importante que ese turismo que la gente venga acá, por el turismo bueno, por el turismo de aventura, por venir a recrearse en el rio fonce, por venir a la cuevas, por venir a diferentes escenarios, pero lo que uno escucha también es que muchas veces hay problemas de drogadicción, hay problemas de que ese turista americano ese turista extranjero que viene acá muchos veces viene pensando de pronto en otro tipo de circunstancias y no precisamente en las del turismo de aventura y el turismo que ha hecho reconocer a San Gil como la capital turística del departamento, en ese sentido considero yo que es importante vigilar qué acciones está tomando la administración para revisar en detalle el tema de nuestra juventud especialmente, porque lo que uno escucha desde afuera básicamente y en lo que yo he podido observar acá es que así como viene gente que viene a divertirse acá, también viene gente a otro tipo de situaciones que no son las adecuadas.

San Gil también tiene, pese a ser un municipio pequeño por decirlo de alguna forma, pues también se observa mucha problemática en el tema del transporte por ejemplo y en ese sentido es importante observar qué acciones está llevando a cabo la administración para vigilar que efectivamente pues se esté dando cumplimiento todo lo que fue propuesto en el plan de desarrollo que ustedes mismos honorables concejales aprobaron y ojala pues que esas problemáticas a futuro tengan diferentes, o tengan una solución adecuada por decirlo de alguna manera, eso es fundamental porque hacia esa proyección turística que tiene San Gil, porque yo considero que San Gil el potencial es, podrá tener otro tipo de ingresos pero realmente el futuro y el presente de San Gil esta es en su turismo y eso es lo que más tiene que cuidar y el turista, sobre todo los días cuando vienen los turistas aquí no se puede andar, ese es un problema complicadísimo porque acá no hay forma tal vez, no han implementado los suficientes parqueaderos o no sé si deberán implementar otras rutas, realmente eso como tal yo no me lo voy a inventar yo lo que tengo que revisar es qué fue lo que propuso este gobierno para buscar la solución de esa situaciones y vigilar que efectivamente se le esté dando cabal cumplimiento y que esos recursos que estén invirtiendo en esa medida pues sean invertidos de manera adecuada.


	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 43 de 53

Son tres problemáticas cierto?, van dos, hay un tema que lo observaba en el mismo diagnóstico que hizo el plan de desarrollo en su momento y tiene que ver con el sector campesino, uno de los problemas que evidenciaban quienes elaboraron el plan de desarrollo es que en el sector rural tenían varias problemáticas y enunciaban ahí algunas, tema la calidad del agua que se tomaba porque muchas veces la tomaban de los aljibes y no la trataban, pero a mí en particular me preocupa es que es bastante preocupante, tienen la concepción de que muchas veces el agua del campo pues si está tomada de un aljibe de manera adecuada pueda que no sea tan mala, lo preocupante es los desechos de esas casas, y entonces si el diagnóstico quedo bien decían que muchas de esas casas que tenían pozos sépticos hacía más o menos unos 20 años los tenían y que en ese sentido habían unos que ya no servían porque ya había pasado su vida útil y habían otros que la administración durante todo este tiempo nunca les había hecho seguimiento y entonces estaban colapsados, realmente no estaban en funcionamiento y la gran mayoría en razón a ello estaban vertiendo directamente a las cañadas y que eso generaba una alta contaminación pues a nuestras fuentes hídricas, eso me parece que también es importante porque a la larga es la calidad de nuestro ambiente también.

Básicamente es entrar a revisar digamos, pueden haber muchísimas problemáticas pero es entrar como a mirar y cómo están funcionando los diferentes cosas y yo si algo les digo es entrar a revisar con premura, con calma perdón, mirar cuales son las acciones urgentes que se deban hacer, porque muchas veces la experiencia le ha enseñado a uno que muchas veces uno llega a un cargo y le toca llegar a hacer lo urgente y no lo importante, ojala aquí no ocurra eso, ojala pueda llegar uno a concentrar en lo que realmente es importante, me gustaría seguramente anexar algo ahí si me queda tiempo y es, yo considero que el tema neurálgico de toda administración pública está en su presupuesto, están en su contratación y ustedes aprobaron un plan de desarrollo que tiene bien definida cada una de esas líneas de acción que en su momento fue estudiado y ustedes vieron que era solución a muchas de las problemáticas que se estaban presentando; en la medida en que los recursos sean pocos o muchos que llegan se inviertan en lo que se tienen que invertir, se les haga el seguimiento adecuado para que definitivamente cumplan ese fin, se utilicen los medios de contratación idóneos para que haya pluralidad y oferentes y entonces puedan llegar muchos a competir y en ese sentido sin desmejorar la calidad del producto se pueda también obtener una rentabilidad a favor del estado yo considero que eso va a ser fundamental, por eso si mi Dios me permite llegar hare un control férreo, ferviente de frente al tema de la contratación, indudablemente hay muchos otros temas que habrán que prestarles atención, pero siempre me ha gustado lo público y creo que entiendo bastante, sobre todo el tema de la contratación lo he manejado y soy especialista en eso y en ese sentido voy a ser digamos que muy preciso en eso en el sentido de que si las cosas se invierten en lo que la ley lo ordena, si el sistema de contratación que se utiliza es el adecuado y si la vigilancia que se hace de los recursos es la idónea las cosas tienen que darse y tienen que salir bien y tiene que necesariamente el municipio que progresar.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctor, la siguiente pregunta es, ¿QUÉ PROPONE PARA CONTROLAR EL TRANSPORTE INFORMAL?.. Tiene 10 minutos.


FARLEY PARRA RODRÍGUEZ - Concursante: Ese es un tema álgido a nivel nacional, es un tema muy difícil de controlar e incluso ni siquiera en las grandes urbes nacionales han tenido esa varita mágica para poder decir cómo o qué se debería hacer y prueba de ello es que ciudades grandes como Bogotá, el transporte en las grandes plataformas que es informal porque no está legalizado en Colombia pues le genera grandes dolores de cabeza, al igual que en todos lados supongo que esa informalidad cualquier otra debe referirse básicamente a la piratería en sus diferentes formas llámese mototaxismo, llámese de vehículos particulares, yo considero que la administración deberá adoptar políticas que generen empleo para que esas personas

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 44 de 53

que hoy en día están en la informalidad busquen la manera de legalizarse, pero es necesario que se le haga un frente directo a la informalidad, yo no comparto desde ningún punto de vista salidas por ejemplo como las que hacía y la traigo a manera de ejemplo acá, el alcalde de Bucaramanga que lo que ha hecho es hacerse el de la oreja gorda dicen por ahí los dichos populares y no hacerle frente a eso y entonces eso está reventando todas las empresas legalmente constituidas y nosotros desde lo público pues estamos para velar por el patrimonio público, en el caso de la personería esa es una de sus funciones, velar por el interés público y el interés público en este caso no es que cada cual haga lo que mejor le parezca sino que hay unas reglas previamente establecidas, unas normas que se deben cumplir y en ese sentido deben haber unos mandatarios que deben amarrarse los pantalones donde es de cintura y hacer cumplir la ley, aquí no hay más, no existe otra manera y mientras el gobierno diga que eso es ilegal, pues las diferentes autoridades estarán para combatir esas circunstancias y si Dios nos permite llegar vuelvo y reitero a este espacio, nosotros tendremos la función de vigilar que en efecto quienes tienen la responsabilidad de cumplir la normal la cumplan porque esa es la situación, ese es el estado de derecho que tenemos y si no hay empleo toca buscar cómo se genera, que se generen políticas, que se generen formas de buscar oportunidades pero no es precisamente abriendo un espacio a la ilegalidad valga la redundancia, uno sabe que ellos buscan el tema del sustento para llevar diariamente a su casa, uno sabe que ellos buscan y que no necesariamente estoy hablando de que sean personas que hagan el mal ni mucho menos, pero desafortunadamente con su actuar generan dificultades, generan problemáticas a las empresas que legalmente están constituidas y en ese orden de ideas pues si ellos quieren armen otra empresa de acuerdo como lo dice la norma y cumplan con los requerimientos legales porque si no se genera una competencia desleal que termina acabando con la economía a la larga de la región.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias doctor la tercera pregunta es, ¿DE QUÉ MANERA LA PERSONERÍA PUEDE CONTRIBUIR A LA DESCONTAMINACIÓN DEL RÍO FONCE O CÓMO AYUDARÍA A SU MITIGACIÓN?

FARLEY PARRA RODRÍGUEZ - Concursante: Bueno en la prensa oía uno en oportunidades anteriores que el río fonce estaba altamente contaminado y como les decía al inicio y en la primera pregunta, San Gil vive y tiene su futuro, es en el tema del turismo y el tema de turismo básicamente en este caso gira en torno y uno de sus principales atractivos es el río, hay que revisar detenidamente qué políticas se ha trazado la administración porque como les decía, al igual que a ustedes pues uno no tiene un plan de desarrollo para decir que voy a gestionar una cantidad recursos para descontaminarles el río, eso sería ser uno mentiroso, lo que si hay que hacerles un seguimiento claro a diferentes temas, yo leía en alguna parte hace ya tiempo si la memoria no me falla, tal vez hacia el año 2010 acá en este recinto se le aprobaron facultades a un alcalde, 10, 11 bueno puedo fallar en los años pero para que sacara un crédito para construir una PTAR si no estoy mal le aprobaron 2000, 2000 algo y en esa oportunidad terminaron fue haciendo una cosa diferente, yo no sé quién abra visto eso igualmente no he tenido acceso a ningún documento pero espero no equivocarme, se terminó haciendo un convenio con la Corporación Autónoma Regional de Santander fue para hacer unos interconectores creo que se llama eso, eso estuvo bien parcialmente, llamémoslo así, porque los interconectores eran necesarios pero en lo que yo he podido leer, eso digamos que esa no era la función de ese recurso, seguramente le hicieron algún cambio, alguna cosa que yo no conozca, pero lo principal que hay que hacer acá es exigir a la administración que construya su planta de tratamiento de aguas residuales porque mientras eso no sea así la más grande contaminación la estamos haciendo nosotros y en ese sentido, y no solo eso, no solo la de acá, porque en ultimas toda la región vive del turismo pero la capital y digamos centro de San Gil pero si desde acá se tiene que hacer un ejercicio de tipo regional que busque que los demás municipios que también están vertiendo al río que se concienticen de eso, yo entiendo que la Corporación Autónoma junto con esta administración ha avanzado en algunas cosas, no sé exactamente cuál es el grado de

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 45 de 53

avance, pero San Gil y una de las cuestiones que son prioritarios tampoco sé en qué grado de avance lo lleve el actual Alcalde, pero San Gil tiene que construir una PTAR, es imposible que una ciudad de casi 40 mil habitantes este con una problemática de esta índole, máximo cuando uno de sus principales atractivos precisamente tiene que ver con el agua, en ese orden de ideas es necesario que se haga, digamos ese ejercicio.


Habrá que hacerle seguimiento, habrá que buscar la manera de revisar que es lo que están haciendo y si alguna cosa ve uno que indudablemente con el paso de los días seguramente a uno también se le van a ocurrir ideas y en ese sentido tengan ustedes la absoluta seguridad que de ser necesario estaremos también sugiriendo lo que a bien corresponda para que se adelanten y se desarrollen las políticas que corresponda porque nuestro medio ambiente es fundamental y en ese sentido el caso del río es una situación que sé que es del máximo interés no sólo del municipio de San Gil, sino de las instituciones y en el caso de la CAS se que ha venido adelantando algunas acciones en cuanto a eso y estaremos muy vigilantes de que los recursos que inviertan en ese sentido pues cumplan con su fin, se haga como les decía contratación, recursos bien utilizados, contratación con las formalidades como la ley lo ordena y de esa manera haciéndole una vigilancia posterior a eso pues indudablemente tiene que dar buenos resultados, a mí me gusta mucho el artículo 169 de la ley 136 de que habla que uno como personero tiene la función de velar por los derechos humanos en sus diferentes dimensiones, llámese fundamentales llamasen de segunda generación o de tercera como en el caso de lo que ustedes me están preguntado que son las leyes del medio ambiente, propender o proteger lo público y vigilar la conducta de quienes desempeñan funciones públicas, esas son como las tres cosas que son fundamentales en el caso de la personería muchas gracias.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): A usted Doctor Farley muchas gracias por su participación, lo invitamos a que pase.

Bueno, culminado ya el trámite de las evaluación de las entrevistas lo que le voy a pedir a cada concejal es que si es posible de acuerdo con la resolución 022 como lo muestra en su punto resolutivo primero, da una valoración numérica a cada uno de los valores alfabéticos de esta entrevista, les voy a pedir por favor a cada uno con su puño y letra me le ponga a los valores ahí debajito con su puño y letra una valoración correspondiente de la siguiente manera, si calificaron muy bueno 100, si calificaron bueno 80, si calificaron regular 60 si calificaron malo 40 y si calificaron deficiente 20; en este momento, yo voy a proceder a recibir a cada uno ustedes la valoración de cada una de las entrevistas y aquí en el formato de evaluación voy a proceder a hacer la evaluación para lo cual solicito 10 o 15 minutos que me permitan a ver si finalmente dentro de un lapso prudente podemos dar la evaluación.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** presidente después de la entrevista que acaba de terminar, qué sigue con los participantes?, ellos estarán pendientes de sus correos, de la publicación del concejo, dice entrevista aspirantes que aprobaron las pruebas de conocimientos, por eso están los 4 hoy participando de la entrevista, en la forma de notificación dice los resultados se publicarán en la página web del concejo municipal www.concejosangil.gov.co y en la cartelera del concejo municipal, al final de la sesión pues se hará la publicación de los resultados ya concerniente a los participantes, entonces yo creo presidente que lo que debemos es reunirnos los 6 ya pasarle para hacer la ponderación de cómo fue y ya pasar la información a la Secretaría para que haga la respectiva publicación, entonces presidente mi sugerencia que le solicite a cada uno de los Corporados que haga entrega de su calificación a la mesa directiva para que podamos hacer la valoración y hacerle entrega a la Secretaría.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Por tanto muchas gracias señor vicepresidente, por tanto les solicito el favor a los señores concejales me hagan

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 46 de 53

entrega de la valoración, yo tengo aquí ya listo el cuadro en Excel para realizar la evaluación y correspondiente operación matemática que nos permita tener el promedio de la valoración de cada uno de ustedes, para lo cual creo que voy a solicitar un receso de 10 minutos para hacer esta evaluación, bueno señorita Secretaría entonces debemos continuidad al orden del día.

Sin embargo le voy a decir a los concursantes que yo espero que el día de hoy al finalizar esta plenaria se encuentren los resultados publicados en la cartelera del concejo municipal, además también publicados en la página web del concejo municipal del municipio, no solamente los resultados si no la valoración que hizo cada concejal de la entrevista y pues como ustedes tienen claro y lo saben dentro del cronograma hay una fecha, o sea contra la presente entrevista proceden impugnaciones y el termino para impugnar estos resultados son los 2 días hábiles siguientes a su publicación hasta las 6 de la tarde y posteriormente las respuestas a las impugnaciones será Agosto 27 del 2017; así que pues estamos atentos, yo espero que al final de la sesión podamos tener los resultados publicados en carteleras y bueno si ustedes tienen a bien esperar o como deseen nosotros vamos a dar trámite, vamos a continuar con el desarrollo de la sesión plenaria del concejo municipal, señorita secretaria por favor continúe con el orden del día

7. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

SECRETARIA: En la mesa no hay correspondencia presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Señorita a Secretaría sin embargo yo con todo respeto quiero leer al menos la parte resolutive de un documento que tengo acá que tiene fecha 18 de Agosto, voy a leer al menos la primera y la última página.

SE ANEXA EN LAS SIGUIENTES CUATRO PAGINAS ESCANEADO DEL ORIGINAL LA HOJA 1 Y EL RESUELVE DE LA PROVIDENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO CUARTO EN LA QUE RESUELVE TRAMITE INCIDENTAL DE DESACATO.



**RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL
PALACIO DE JUSTICIA TERCER PISO OFICINA 305
FAX 7245900**



OFICIO No. 1635
San Gil, AGOSTO 18 de 2017.

Señores:

**CONCEJO MUNICIPAL Y MESA DIRECTIVA
SAN GIL - SANTANDER**

Ref. Acción de Tutela Rdo. 2016-0001-00.
Accionante: JUAN CAMILO HERNANDEZ Y FARLEY PARRA
RODRIGUEZ
Accionado: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL
INCIDENTE DE DESACATO



Con el fin de surtir la respectiva **NOTIFICACIÓN**, en forma atenta me permito enviarle copia de la PROVIDENCIA fechada AGOSTO 17-2017 proferido por este juzgado por medio de la cual se resolvió tramite incidental de desacato dentro del radicado de la referencia .

ANEXO: 30 FOLIOS COPIA PROVIDENCIA AGOSTO 17 -2017

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTANDO EN CURSO TRAMITE DE NOTIFICACION, SE RECIBEN MEMORIALES DE INCIDENTADOS E INCIDENTANTES , PERO DEBE SURTIRSE TRAMITE PERTINENTE

Atentamente,


**GLORIA CASTAÑEDA TELLEZ
SECRETARIO - AD HOC**

Me voy a permitir leer solamente la parte resolutive.

de que se dé cabal cumplimiento al fallo de tutela tantas veces referenciado. El arresto deberá cumplirse en el Comando de Policía de San Gil, bajo la supervisión del Comandante de dicha Estación a quien se le libraré la comunicación correspondiente. Así mismo, la sanción por la suma de **\$7.377.170.00** para cada uno, será a favor del Consejo Superior de la Judicatura cuenta No. 110-0050-00118-9 DTN- multas y cauciones del Banco Popular o en la cuenta del Banco Agrario DTN fondos comunes No. 3-0070-000030-4.

Finalmente, se dispondrá consultar esta decisión con el Juez de Circuito (reparto) de la ciudad, la cual se surtirá en el efecto suspensivo, conforme a lo indicado en el inciso 2º, del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, en armonía con lo expresado por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C-243 de 1996.

En armonía con lo anteriormente expuesto, **el Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de San Gil,**

República de Colombia
 Rama Judicial
RESUELVE
 Consejo Superior de la Judicatura



PRIMERO: DECLARAR que los señores miembros de la Junta Directiva del Concejo Municipal ALEX DIAZ y RAUL ARDILA MUÑOZ a título de dolo y como miembros del Concejo Municipal los señores CIRO ALFONSO MORENO SILVA, NORBERTO ACEVEDO MARTINEZ, CRISTIAN GERARDO CHAPARRO JIMENEZ y CARLOS EDUARDO BURGOS a título de culpa, incurrieron en DESACATO frente a la sentencia de tutela proferida el pasado veinticinco (25) de enero de dos mil dieciséis (2016) por este Despacho, a fin de amparar los derechos fundamentales al debido proceso, confianza legítima, buena fe, buen nombre, acceso a la función pública por méritos y seguridad jurídica de los señores FARLEY PARRA RODRIGUEZ y JUAN CAMILO HERNANDEZ y por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Consecuencialmente, imponer la sanción de arresto por cinco (05) días y multa de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a ALEX DIAZ, RAUL ARDILA MUÑOZ, CIRO ALFONSO MORENO SILVA, NORBERTO ACEVEDO MARTINEZ, CRISTIAN GERARDO



CHAPARRO JIMENEZ y CARLOS EDUARDO BURGOS, respectivamente, sin perjuicio de que se dé cabal cumplimiento al fallo de tutela tantas veces referenciado. Así mismo, la sanción por la suma de **\$7.377.170.00** para cada uno, será a favor del Consejo Superior de la Judicatura cuenta No. 110-0050-00118-9 DTN- multas y cauciones del Banco Popular o en la cuenta del Banco Agrario DTN fondos comunes No. 3-0070-000030-4.

TERCERO: ORDENAR que los señores ALEX DIAZ, RAUL ARDILA, CIRO ALFONSO MORENO SILVA, NORBERTO ACEVEDO MARTINEZ, CRISTIAN GERARDO CHAPARRO JIMENEZ y RAUL ARDILA MUÑOZ, permanezcan recluidos en el Comando de Policía de San Gil, mientras cumplen dicha sanción.

CUARTO: ORDENAR que las multas por la suma de **\$7.377.170.00** para cada uno, sean consignadas en la cuenta No. 110-0050-00118-9 DTN- multas y cauciones del Banco Popular o en la cuenta del Banco Agrario DTN fondos comunes No. 3-0070-000030-4, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia.

QUINTO: ABSTENERNOS de sancionar a los concejales CINDDY BRISSETTE VARGAS ROJAS, JOSE JULIAN VARGAS, EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRIGUEZ, HEBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ y NILSON NEIRA TRIANA y JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ, por lo expuesto en la parte motiva.

SEXTO: COMPULSAR nuevamente copias a la Fiscalía General de la Nación para que investigue como órgano competente, la posible comisión del delito de FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL o la que hubiere lugar, por parte de ALEX DIAZ, RAUL ARDILA, CIRO ALFONSO MORENO SILVA, NORBERTO ACEVEDO MARTINEZ, CRISTIAN GERARDO CHAPARRO JIMENEZ y RAUL ARDILA MUÑOZ.

SEPTIMO: COMPULSAR nuevamente copias a la Procuraduría General de la Nación para que investigue la actuación adelantada por los miembros del cabildo municipal respecto al incumplimiento al fallo de tutela proferido por éste Juzgado.



OCTAVO: REQUERIR una vez más a la Junta Directiva del H. Concejo Municipal de San Gil representada por los Señores JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ, ALEXANDER DIAZ LOPEZ y RAUL ARDILA MUÑOZ así como a todos los miembros en pleno del H. Concejo Municipal de San Gil Señores JOSE JULIAN VARGAS, EDISSON AUGUSTO BAYONA RODRIGUEZ, NILSON NEIRA TRIANA, JOSE GREGORIO ORTIZ PEREZ, NORBERTO ACEVEDO MARTINEZ, CRISTIAN GERARDO CHAPARRO, CINDY BRISSETTE VARGAS ROJAS, ALEXANDER DIAZ LOPEZ, JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ, CIRO ALFONSO MORENO SILVA, RAUL ARDILA MUÑOZ, HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ y CARLOS EDUARDO BURGOS, para que cumplan con la decisión de tutela, efectuando las gestiones administrativas que sean pertinentes para dicho cumplimiento, en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del presente fallo, siendo necesario remitir copia de lo actuado.


NOVENO: NOTIFICAR a las partes esta decisión por cualquier medio expedito conforme lo establece el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991 y por estados.

DECIMO: CONSULTAR esta decisión con el Juez de Circuito (reparto) de la ciudad, consulta que se surtirá en el efecto SUSPENSIVO, conforme a lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA DEL CARMEN GUZMAN ROJAS
Juez

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 51 de 53

Por lo tanto le pido señorita Secretaría que al final de la sesión también tanto las respuestas como los actos administrativos sean entregados diligentemente al Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal continuamos, con el quorum señorita secretaria, perdón continuamos con el orden del día.

SECRETARIA: En la mesa no hay correspondencia presidente,

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.


PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Tiene la palabra concejal José Gregorio Ortiz Pérez.

Interviene el Señor Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ:** Gracia señor presidente, escuchaba a usted decir algo que ha llegado de la rama judicial, el distrito judicial de San Gil del Juez Cuarto en los cuales pues nos ordena cumplir la tutela y es lo que siempre pues por intermedio de oficio le entregaba a la juez diciéndole por parte del concejal José Gregorio que he actuado frente a este cumplimiento, es así como no viene señalado en la parte final que usted no leía mi nombre en cuanto a los articulados solamente el cumplimiento, yo particularmente me dirijo el día de hoy a la juez a comentarle la aclaración, pero si quiero que por proposición se le envíe hoy nuevamente porque eso es lo que ha salvado a los concejales que están actualmente acá conmigo sobre esta tutela que se le dará cumplimiento el procedimiento que estamos haciendo, este en cuanto a que los 6 concejales que siempre hemos decidido que somos minoritarios, ahorita somos mayoritarios dentro del concejo municipal y es nuestro deber comentarle que nosotros como concejo mayoritario en este momento para tomar esta decisión de la 038 digamos estamos haciendo la entrevista, yo lo hago por proposición para que la señora secretaria nos colabore y también la procuraduría que nos acompañen coincide el abogado mío con el concejal Julián que nos haga un acompañamiento en cuanto a la recusación, eso lo hicimos acá la señorita secretaria llevo, no lo leímos en correspondencia, llego esa correspondencia eso fue lo de la recusación antes, eso fue leído antes esa correspondencia en cuanto a la recusación entonces para que la procuraduría nos acompañen que bueno en la sesión del 27 o del 31 y yo sigo insistiendo en lo del alargue por de acá al 10 pueden pasar muchas cosas, entonces es importante nosotros ahora como mayoritarios dentro de un proceso tenemos que demostrárselo a la juez, entonces es importante hacer ese seguimiento que la procuraduría nos haga el acompañamiento en el proceso de la recusación y ojalá sea el actuar lo más rápido posible eso por la mesa directiva lo podemos hacer, en plenaria como quieran ustedes señores concejales, pero si le estamos demostrando a la juez que hay voluntad de los 6 concejales que estamos hasta esta hora de la tarde del cumplimiento del fallo de tutela siendo las 2 y 55 en este momento señor presidente, esa es una proporción que quiero el acompañamiento de la procuraduría para las próximas sesiones lo que tiene que ver con el tema de cumplimiento de fallo de tutela.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muy bien concejal José Gregorio como las próximas sesiones que tener que ver con el cumplimiento del fallo de tutela son, es una el día 31 de Agosto, entonces su proposición va en el sentido de que aprueba la presente plenaria solicitar el acompañamiento de la procuraduría para la próxima sesión del día 31 de agosto en la cual se va tocar el tema de sesión para elegir personero y posesión del personero municipal?

Interviene el Señor Concejal **JOSÉ GREGORIO ORTIZ:** Y enviarles señor presidente la respectiva correspondencia lo que tiene que ver con el acta del día de hoy de los 6 concejales que estamos presentes a la juez cuarto también y a la procuraduría.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): O.k entonces vamos a repetir la proposición, aprueba la plenaria presente el día de hoy que para la sesión del día 31

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS		
	Versión: 2.0	Fecha: de 2017	Página 52 de 53

de Agosto de 2017 a las 6:00 a.m. podamos contar con el acompañamiento de la procuraduría, podamos solicitar a la procuraduría el acompañamiento para la sesión de elección y posesión personero y además que los actos administrativos así como los audios y la documentación que se derive de la sesión del día de hoy sea enviada en el término de la distancia lo más pronto posible tanto al juzgado cuarto promiscuo municipal de San Gil como a la Procuraduría Regional?

SECRETARIA: Aprobado presidente 6 votos. (Julián Vargas, Edison Bayona, Nilson Neira, José Gregorio Ortiz, Cindy Vargas, Alexis Tibaduiza).

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias señorita secretaria, podría por favor, hay alguna otra proposición, tiene la palabra el honorable concejal José Julián Vargas.

Interviene el Señor Concejal **JULIÁN VARGAS:** muchas gracias señor presidente reitero saludo a las personas que aún nos acompañan, a los medios de comunicación detrás de las barras, yo creo que hoy señor presidente a pesar de las dilaciones que algunas personas han querido realizar al no cumplimiento de los fallos judiciales, pudimos de una u otra forma adelantar parte del cronograma que ustedes como mesa directiva vieron a bien proyectar para darle cumplimiento a este fallo, sin embargo como lo decía mi compañero José Gregorio y fuera de micrófonos porque estábamos compartiendo el mismo pensamiento y veo también reitero ya que fue aprobado por la plenaria el acompañamiento que necesitamos de la procuraduría precisamente en lo que falta de este proceso y de una u otra forma continuar con ese seguimiento de las acciones y cumplir y dar posesión y elección al personero municipal del municipio San Gil, esto con qué fin?, esto de que no se presenten a futuro nuevas dilaciones que de una u otra forma puedan entorpecer el debido proceso y la continuación del mismo, quiero agradecer la responsabilidad de cada uno de los Corporados que nos hemos mantenido en este proceso, yo sé que vendrán denuncias, Dios quiera como lo manifestábamos anteriormente surtan a favor de nosotros, ya que nosotros lo único que hemos hecho es actuar en derecho y en cumplimiento de la norma y de los fallos expedidos, entonces deseándole a la mesa directiva un venturoso desarrollo de las partes siguientes que corresponden solamente a mesa directiva porque para plenaria lo próximo es para el 31 y tener prioridad precisamente en los envíos de los documentos con el fin de subsanar y proteger precisamente los intereses y los actuantes de los concejales que aún permanecemos en plenaria y que participamos en dicho proceso, le agradezco señor presidente el uso de la palabra y en espera de la próxima programación de sesiones ordinarias con el fin de cumplir con el control político de este concejo municipal a la administración, le agradezco señor presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Pero, muchas gracias por su participación concejal Julián, tiene alguna proporción o no, no, a bueno particular.

Interviene el Señor Concejal **JULIÁN VARGAS:** la proposición ya fue aprobada que fue la que presentó el honorable concejal José Gregorio Ortiz.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias señor concejal, tiene la palabra el concejal Nilson Neira Triana.

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** Gracias presidente, primero que todo y siendo las 3:02 de la tarde, 6 concejales sin almuerzo.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Perdón me puede repetir la hora doctor?

Interviene el Señor Concejal **NILSON NEIRA:** siendo las 3:02 de la tarde señor presidente, 6 concejales estamos hoy dando acatamiento al fallo de tutela, dando acatamiento a ese mandato que nos dio la misma corte suprema de justicia y diciéndole a San Gil que



acá en el concejo municipal se acatan las órdenes judiciales, que realmente hoy se ha venido clarificando y se da un paso más para terminar, llevar y culminar el concurso público de méritos que se inició en el 2015 con la resolución 038 sobre el tema de nombramiento, elección del personero municipal en propiedad para el municipio de San Gil. Ya hay un cronograma establecido el cual debemos acatar, quiero también pedirle señor presidente que se le haga entrega oficial ahorita después de que hagamos la tabulación de la calificación, se le haga entrega oficial a la secretaria de los 24 formatos diligenciados, calificados que son 4 por concejal de la entrevista que se ha realizado, también se le haga entrega de las preguntas que van firmadas por los dos vicepresidentes que estamos en esta sesión, también dejar claro que estos formatos de la entrevista van diligenciados por cada uno estos concejales, van con su nombre a puño y letra, entonces esto garantiza su no vulneración a lo que allí está escrito entonces da esa fe, entonces en eso presidente que nos reunamos los 6 concejales para hacer la tabulación, y así poderle dar los datos a la secretaria para que ella a bien pueda hacer la publicación, el concejal José Julián nos preguntaba de la sesión de control político creo que para mañana hay citada sesión a las 8 de la mañana y a las 6 estamos citados para comisiones, entonces esta semana tenemos una semana muy agitada de control político, entonces gracias presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Muchas gracias señor Vicepresidente concejal Nilson Neira, señorita secretaria surtida la etapa por favor continuamos con el orden del día.

SECRETARIA: Agotado el orden del día presidente.

PRIMER VICEPRESIDENTE (H. C. ALEXIS TIBADUIZA): Siendo las 03:04 minutos del 23 de Agosto de 2017 damos por cerrada la sesión plenaria del concejo del día de hoy, señorita secretaria sumerme tendrá a bien enviarnos por favor los órdenes del día y hacernos saber la próxima sesión. Perdón, no olvidando una citación a sesión ordinaria del día jueves 24 de Agosto de 2017 a las 8 de la mañana y comisiones conjuntas a las 6 muchas gracias.

En Constancia firman,



ALEXANDER DIAZ LOPEZ
Presidente Concejo Municipal



HERBERT ALEXIS TIBADUIZA DIAZ
Primer vicepresidente



DAISSY ROCIO DIAZ RUEDA
Secretaria